

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

SEGUNDA SECCION

TOMO LXXI

Aguascalientes, Ags., 7 de Julio de 2008

Núm. 27

CONTENIDO :

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, AGS.

Reformas al Reglamento de la Coordinadora de Turismo Municipal.

Reglamento del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura.

Reformas al Código Municipal de Aguascalientes.

Dictamen que autoriza la adhesión del Municipio de Aguascalientes al Programa "Tu Casa".

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, AGS.

Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General mediante el cual se revisa y aprueba el informe que rinde el Presidente del mismo, correspondiente al mes de mayo de 2008.

Informe detallado del Presidente del I.E.E., correspondiente al mes de mayo de 2008.

INDICE :

Página 46

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO

PRESIDENCIA MUNICIPAL AGUASCALIENTES, AGS.

ING. FRANCISCO GABRIEL ARELLANO ESPINOSA, Presidente Municipal de Aguascalientes, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 16, 38, fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y las demás propias de su cargo, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que el Honorable Ayuntamiento de la Administración 2008-2010, tuvo a bien aprobar, iniciativa de decreto en la cual se deroga la fracción VIII del artículo 6°, la fracción XXI del artículo 7°, el inciso d) de la fracción I del artículo 16 y la fracción VI del artículo 17 del Reglamento de la Coordinadora de Turismo Municipal, y se expide el siguiente:

DECRETO EN EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 6°, LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 7°, EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA COORDINADORA DE TURISMO MUNICIPAL

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 36 Fracción I, Artículo 43 Fracción VII y demás relativos y aplicables al caso en concreto de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, así como en lo estatuido en el artículo 71 del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el artículo 90 del mismo, las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y de Desarrollo Económico, Turismo y Asuntos Internacionales, emiten su dictamen bajo el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dado que el patrimonio cultural de una comunidad es el conjunto de exponentes naturales o productos de la actividad humana que nos documentan sobre las expresiones materiales, espirituales, científicas, históricas y artísticas de épocas distintas, que preceden en el tiempo, se mantienen en el presente y se proyectan en el futuro, es menester que el Gobierno Municipal de Aguascalientes coadyuve con la sociedad a conservar y mostrar a las generaciones actuales y venideras la riqueza de la que somos poseedores.

Desde 1887, hace más de un siglo, la Banda Sinfónica Municipal de Aguascalientes se ha logrado consolidar como un importante patrimonio cultural de este Municipio Capital. A través de su historia, ha sido protagonista de la vida cultural, así como un importante elemento forjador de la identidad local. Los hombres y mujeres que son y han sido parte de ella, encarnan una tradición y un compromiso por el rescate del legado musical del país, la región y el Municipio. La propia Banda Sinfónica no sólo puede ser entendida como un instrumento que engalana los eventos sociales, culturales, deportivos y gubernamentales del Municipio, sino

esencialmente patrimonio de los aguascalentenses, portadora de tradición, identidad y valor.

El Municipio de Aguascalientes, inmerso en la modernidad, es parte de un proceso global de transformación vertiginosa que exige que la identidad local se reafirme como nuestra principal carta de presentación ante el mundo. El Honorable Ayuntamiento reconoce que la música, como patrimonio cultural, tiene una influencia decisiva en los procesos sociales. La actividad cultural del Municipio debe estar enmarcada en una política producto de un debate público constante para definir la acción concreta, de acuerdo a los resultados que la sociedad demande.

En este sentido, **al ser la Banda Sinfónica Municipal una pieza clave para el fortalecimiento de los valores identitarios, requiere que se le promueva, administre y difunda desde una instancia del Gobierno Municipal que la integre en un proyecto cultural amplio y de largo alcance.** El Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura es la instancia administrativa que el Honorable Ayuntamiento ha creado para ser la articuladora de los esfuerzos de fomento cultural y artístico de nuestro Municipio. Su actividad cotidiana está dirigida a promover y difundir actividades que colaboren con la sociedad a fortalecer los valores y el patrimonio cultural que enriquecen la identidad local. Por tal motivo, se considera que es necesario que la gestión de la Banda Sinfónica Municipal sea responsabilidad directa del propio Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura.

Para el logro de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 16, 36, fracción I y XXXIX, 43, fracción VII, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 71, 73 y 80 del Código Municipal de Aguascalientes y demás relativos y aplicables, por este conducto, tenemos a bien someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se deroga la fracción VIII del artículo 6° del Reglamento de la Coordinadora de Turismo Municipal, para quedar en los siguientes términos:

- Artículo 6°.- ...
- I.- a VII.- ...
- VIII.- Derogada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga la fracción XXI del artículo 7° del Reglamento de la Coordinadora de Turismo Municipal, para quedar como sigue:

- Artículo 7°.- ...
- I.- a XX.- ...
- XXI.- Derogada.
- XXII.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se deroga inciso d de la fracción I del artículo 16 del Reglamento de la Coordinadora de Turismo Municipal, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 16.- ...

I. ...

a. ...

b. ...

c. ...

d. Derogado.

ARTÍCULO CUARTO.- Se deroga la fracción VI del artículo 17 del Reglamento de la Coordinadora de Turismo Municipal, para quedar como sigue:

Artículo 17.- ...

I. a V. ...

VI. Derogada.

VII. a XXII. ...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, el personal y los recursos materiales y financieros de la Banda Sinfónica Municipal pasarán a formar parte del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía.

Dado en el salón de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en la Sesión Extraordinaria celebrada el diecinueve de junio del año dos mil ocho.

Ing. Francisco Gabriel Arellano Espinosa, Presidente Municipal de Aguascalientes; Regidores: Imelda Catalina Azcona Reynoso, Antonio Bernal Cisneros, Jorge Etien Brand Romo, Abel Hernández Palos, Jesús Armando López Velarde Campa, Enrique López Hernández, J. Jesús López Martínez, Bertha Mares Ríos, J. Refugio Muñoz de Luna, María Esther Pérez Pardo, José Luis Proa de Anda, Luís Armando Salazar Mora, Ma. Leticia Sigala García, Patricia Valadez Bustamante, Juan Carlos Zapata Montoya, Síndico de Hacienda Marco Aurelio Díaz Díaz; Síndico Procurador, Félix Eloy Reyna Rendón; Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Adrián Ventura Dávila. Rúbricas.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se de publicidad para su debido cumplimiento. 20 de Junio de 2008.- Ing. Francisco Gabriel Arellano Espinosa.- Rúbrica.

En cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Municipal de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 120, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 107, frac-

ción IX del Código Municipal de Aguascalientes, tengo a bien solicitar la publicación del presente.

El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.- Lic. Adrián Ventura Dávila.- Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL AGUASCALIENTES, AGS.

ING. FRANCISCO GABRIEL ARELLANO ESPINOSA, Presidente Municipal de Aguascalientes, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 16, 38, fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y las demás propias de su cargo, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que el Honorable Ayuntamiento de la Administración 2008-2010, tuvo a bien aprobar el Reglamento del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura, y para cumplir con lo estipulado en la Ley en relación a la publicación de dicho ordenamiento, se expide el siguiente:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALENTENSE PARA LA CULTURA

El H. Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en ejercicio de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; fracción VIII del 6°, 73, 74, 79, 80 y 162 del Código Municipal de Aguascalientes; en sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2008, aprobó el siguiente:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL AGUASCALENTENSE PARA LA CULTURA

CAPÍTULO I

De la Personalidad, Domicilio y Objeto

ARTÍCULO 1°.- Se crea el Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura como un organismo público descentralizado, en los términos del artículo 162 del Código Municipal de Aguascalientes.

ARTÍCULO 2°.- Para todos los efectos legales, el Instituto tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en la ciudad de Aguascalientes, Estado del mismo nombre.

ARTÍCULO 3°.- Es objeto del Instituto:

I. Asumir la rectoría de las políticas que, en materia cultural y artística, promueva el Gobierno Municipal de Aguascalientes.

II. Promover el estudio y la difusión del patrimonio tangible e intangible y la diversidad de las manifestaciones y conocimientos culturales de la humanidad, México y del Municipio de Aguascalientes.

III. Administrar lo relativo al Archivo Histórico Municipal.

IV. Administrar la Banda Sinfónica Municipal.

V. Propiciar y alentar la participación social en el ámbito del desarrollo cultural y artístico del Municipio y el fortalecimiento de la identidad local.

VI. Acrecentar la capacidad creativa de los diversos agentes y comunidades culturales.

VII. Garantizar una oferta cultural amplia, diversa y propositiva para la sociedad y potenciar la capacidad de recepción y apreciación de las diferentes comunidades que la constituyen.

VIII. Gestionar la preservación y mejoramiento de espacios y manifestaciones identificados como patrimonio cultural para que propicien la socialización e intercambio cultural intra e intergrupala.

IX. Propiciar un desarrollo equilibrado entre las diversas disciplinas artísticas y sus agentes.

X. Promover espacios de formación cultural y artística.

XI. Generar un cúmulo de productos materiales, servicios y espacios culturales que coloquen a la ciudad de Aguascalientes dentro de las referencias regionales, nacionales e internacionales.

XII. Administrar e incrementar los recursos, instalaciones y demás bienes que conformen su patrimonio.

XIII. Expedir constancias, diplomas y reconocimientos sobre los cursos que imparta.

CAPÍTULO II

Del Patrimonio

ARTÍCULO 4°.- El patrimonio del Instituto se integrará con:

I. Los bienes muebles e inmuebles, obras, servicios, derechos y obligaciones que le asigne y transmita el Municipio de Aguascalientes.

II. Los subsidios o aportaciones que, en su favor, hagan los Gobiernos Federal y Estatal y el mismo Municipio.

III. Los fondos obtenidos para el financiamiento de programas específicos.

IV. Las herencias o legados que, en bienes o en efectivo, le otorguen los particulares o cualquier institución de beneficencia.

V. Los recursos que se otorguen por la ejecución de los programas y servicios del Instituto.

VI. Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal.

ARTÍCULO 5°.- Los bienes muebles e inmuebles del Instituto gozarán de las prerrogativas concedidas a los bienes públicos por parte del Municipio de Aguascalientes.

Dichos bienes, así como los actos y contratos que celebre el propio Instituto en cumplimiento de su objeto, estarán igualmente exentos de toda clase de contribuciones, impuestos y derechos por parte del Municipio de Aguascalientes.

CAPÍTULO III

Del Instituto Municipal

Aguascalentense para la Cultura

ARTÍCULO 6°.- El Instituto estará facultado para:

I. Participar, en apoyo al Honorable Ayuntamiento, en los actos y procesos relacionados con el quehacer cultural y el rescate de la identidad del Municipio de Aguascalientes.

II. Coordinar la formulación e implementación del Plan de Desarrollo Cultural del Municipio de Aguascalientes, con fundamento en el Plan de Desarrollo Municipal y una política pública cultural sólida.

III. Celebrar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su misión y objeto.

IV. Proponer los instrumentos reglamentarios y administrativos necesarios para dar eficacia al Plan de Desarrollo Cultural del Municipio de Aguascalientes.

V. Articular los esfuerzos de las demás dependencias de la Administración Pública Municipal en el cumplimiento de las actividades de promoción de la cultura e identidad local.

VI. Establecer mecanismos de comunicación, coordinación y concertación con dependencias y organismos públicos y privados que realicen actividades de carácter cultural, en los ámbitos estatal, nacional e internacional.

VII. Impulsar estrategias de financiamiento institucional que contribuyan al cumplimiento de los planes y programas, sin detrimento de la asignación presupuestal que, para tal efecto, otorgue el Honorable Ayuntamiento.

VIII. Administrar, conservar y ampliar la infraestructura para la prestación de los servicios culturales y artísticos del Gobierno Municipal.

IX. Asegurar la existencia y eficacia de los mecanismos de conservación de la memoria histórica local, así como fomentar la investigación y difusión de los temas concernientes a la historia y actualidad del Municipio, a través del Archivo Histórico Municipal.

X. Establecer acciones tendientes a la promoción y difusión de la Banda Sinfónica Municipal.

XI. Las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y demás ordenamientos legales aplicables.

CAPÍTULO IV

De los Organos de Gobierno y Consulta

ARTÍCULO 7°.- Para el cumplimiento de sus funciones, el Instituto contará con los siguientes órganos de gobierno y consulta:

I. La Junta de Gobierno.

II. El Director General del Instituto.

III. El Consejo Consultivo para la Cultura y las Artes del Municipio de Aguascalientes.

ARTÍCULO 8°.- La Junta de Gobierno estará integrada por:

I. Por el Presidente Municipal, quien tendrá el carácter de Presidente de la Junta.

II. El Regidor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Ayuntamiento, quien tendrá el carácter de Secretario Técnico de la Junta.

III. El Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación del Honorable Ayuntamiento.

IV. El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, Turismo y Asuntos Internacionales del Honorable Ayuntamiento.

V. El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno del Municipio.

VI. El Secretario de Finanzas Públicas del Municipio.

VII. El Secretario de Desarrollo Social del Municipio.

VIII. Por dos miembros más, designados por el Consejo Consultivo para la Cultura y las Artes del Municipio de Aguascalientes, prefiriéndose para ello a personas que tengan una destacada trayectoria cultural.

Los integrantes de la Junta de Gobierno deberán proponer una persona que los supla, en el caso de que no puedan acudir a alguna de las sesiones de la misma. La persona propuesta como suplente deberá ser aprobada por la misma Junta.

A convocatoria del Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, ésta se reunirá, en forma ordinaria, cada seis meses y, en forma extraordinaria, cuando haya asuntos urgentes que tratar.

ARTÍCULO 9°.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. Velar porque el Instituto cumpla con sus objetivos y atribuciones, así como hacer las recomendaciones que estime necesarias respecto a las instancias correspondientes del mismo.

II. Ratificar la designación del Director General del Instituto, que emita el Presidente Municipal.

III. Aprobar el Plan de Desarrollo Cultural del Municipio, los programas derivados del mismo y el presupuesto anual del Instituto.

IV. Revisar periódicamente el estado financiero e inventario de bienes del Instituto.

V. Gestionar la obtención de recursos financieros para el adecuado cumplimiento de los objetivos del Instituto.

VI. Examinar, conjuntamente con el Consejo Consultivo, el informe anual de actividades del Instituto.

VII. Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

Los acuerdos que tome la Junta serán aprobados por la mayoría de sus integrantes.

ARTÍCULO 10.- El Director General del Instituto será designado o removido por el Presidente Municipal, contando con la ratificación de la Junta de Gobierno, y permanecerá en su encargo hasta la conclusión de la Administración Pública que se encuentre en funciones al momento de ser designado, debiendo recaer tal nombramiento en la persona que reúna los siguientes requisitos:

I. Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos.

II. Tener conocimientos y experiencia en materia de promoción y fomento cultural.

III. Contar con reconocimiento público en el ámbito cultural.

IV. No desempeñar un cargo de elección popular en el momento de la designación.

V. No ser ministro de culto religioso.

El Director General podrá ser designado para otro periodo igual, en los términos del presente artículo.

ARTÍCULO 11.- Son facultades y atribuciones del Director General del Instituto:

I. Ejecutar los acuerdos tomados por la Junta de Gobierno.

II. Ejecutar el Plan de Desarrollo Cultural del Municipio y los programas derivados del mismo.

III. Concertar y coordinar, en el ámbito de su competencia, a diversos organismos públicos y privados relacionados con la promoción de la cultura, así como fomentar la participación ciudadana en el quehacer cultural.

IV. Realizar convocatorias, concursos y eventos que tengan por objeto la preservación y difusión de la cultura en el Municipio, así como la promoción de los valores cívicos y la formación cultural.

V. Vigilar el funcionamiento de las casas de cultura, bibliotecas y museos, en el ámbito de su competencia, velando por el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Cultural del Municipio.

VI. Coordinar a las Direcciones de Desarrollo Cultural, Desarrollo Artístico y Archivo Histórico Municipal, así como las áreas de apoyo del Instituto.

VII. Coordinarse con la Secretaría de Administración, a efecto de elaborar y proponer programas de mejoramiento administrativo que permitan revisar permanentemente los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo del Instituto.

VIII. Coordinarse con la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, para la elaboración de los anteproyectos del Programa Operativo Anual (POA) y del pronóstico de los ingresos y el presupuesto de egresos del Instituto, así como sus propuestas de modificación a los mismos.

IX. Informar, inmediatamente a la Contraloría Municipal, respecto de irregularidades, omisiones o excesos que, en el desempeño de sus funcio-

nes, realice el personal administrativo del Instituto y las áreas a su cargo.

X. Nombrar y remover a los funcionarios y empleados del Instituto, de conformidad con las normas jurídicas aplicables.

XI. Fungir como Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo para la Cultura y las Artes del Municipio de Aguascalientes, de conformidad con el presente ordenamiento.

XII. Ejercer las facultades y obligaciones que le confiere el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

ARTÍCULO 12.- El Consejo Consultivo para la Cultura y las Artes del Municipio de Aguascalientes es un organismo auxiliar de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con lo establecido por la fracción XI del artículo 15 del Código Municipal de Aguascalientes.

ARTÍCULO 13.- Los miembros del Consejo Consultivo tienen por objeto actuar como un factor importante en el desarrollo de la vida cultural del Municipio de Aguascalientes, fomentando el orden público e interés social para coadyuvar con la Autoridad Municipal y la sociedad en el fortalecimiento de la identidad local y la promoción de la cultura y las artes, siendo un foro permanente de consulta y formación de criterios para el diseño de una política cultural.

ARTÍCULO 14.- El Consejo Consultivo estará integrado por:

I. Un Presidente del Consejo, que será el Presidente Municipal.

II. El Regidor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Ayuntamiento.

III. Un mínimo de seis consejeros designados por el Pleno del Honorable Ayuntamiento.

IV. Un Secretario Técnico del Consejo, que será el Director General del Instituto.

ARTÍCULO 15.- Los consejeros serán nombrados por el Honorable Ayuntamiento, a partir de una lista de aspirantes que será propuesta por el Presidente Municipal, dentro de los dos primeros meses del inicio de cada administración.

Los consejeros durarán en su encargo el tiempo que dure el ejercicio constitucional del Ayuntamiento que los nombró, pudiendo ser reelectos para un periodo adicional.

Se nombrará una lista de tres consejeros suplentes que entrarán en funciones de acuerdo al orden que se les asigne, en caso de que el número de consejeros propietarios disminuyera a menos de seis.

ARTÍCULO 16.- Los requisitos para ser nombrado consejero son los siguientes:

I. Ser mexicano por nacimiento o naturalización, con vecindad en el Municipio de Aguascalientes de por lo menos diez años.

II. Acreditar una reconocida trayectoria en el ámbito de la cultura, las artes o la promoción de la identidad local.

III. No ser ministro de culto religioso.

ARTÍCULO 17.- El Consejo tomará acuerdos con la aprobación de la mayoría simple de sus miembros, teniendo el Presidente del mismo voto de calidad.

ARTÍCULO 18.- A las sesiones del Consejo podrán integrarse, a partir de invitación expresa del Consejo, personalidades reconocidas en el campo de la cultura y las artes o integrantes de la sociedad civil, quienes podrán contar con voz pero no con voto dentro del Consejo.

ARTÍCULO 19.- El Consejo sesionará una vez cada dos meses de manera ordinaria, y de forma extraordinaria las veces que el propio Consejo así lo decida, mediante la convocatoria del Presidente del mismo.

El quórum legal requerido para su funcionamiento es la mitad más uno del total de los integrantes considerados en el momento de hacer la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum necesario, se volverá a emitir una nueva convocatoria a reunión para verificarse antes de los ocho días naturales siguientes.

En cada una de las sesiones se decidirán los procedimientos y el sistema de seguimiento de los acuerdos tomados por el Consejo para su cabal cumplimiento.

De cada sesión del Consejo, se elaborará un acta en la que se asienten los acuerdos tomados por el mismo, la cual se someterá a su aprobación en la siguiente sesión.

ARTÍCULO 20.- Las facultades del Consejo son las siguientes:

I. Proponer actividades y lineamientos generales para la conformación de una política cultural para el Municipio.

II. Conocer de inmediato de la designación del Director General del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura.

III. Conocer, en cada sesión ordinaria, el avance de las actividades y responsabilidades del Instituto.

IV. Procurar el cumplimiento de los compromisos señalados en el Plan de Desarrollo Municipal, en materia de cultura, y del Programa Operativo Anual.

V. Diseñar estrategias para la conformación de un Plan de Desarrollo Cultural del Municipio de Aguascalientes, en el que participe activamente la sociedad, de acuerdo con los lineamientos generales del Plan de Desarrollo Municipal.

VI. Conocer de los planes y programas de trabajo del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura.

VII. Conocer de los nombramientos de Directores, Jefes de Departamento, Coordinadores o Co-

misiones Especiales dentro de la estructura del Instituto.

VIII. Conocer anualmente del anteproyecto de presupuesto del Instituto.

IX. Conocer de convenios, contratos y demás actos jurídicos en los que la Dirección General del Instituto intervenga.

X. Integrar las comisiones especiales que el mismo Consejo Consultivo forme de entre sus miembros, para lograr que los programas específicos logren su objetivo y sus metas.

XI. Evaluar el desempeño general de la Dirección General del Instituto, en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 21.- El Presidente del Consejo tiene las siguientes facultades y atribuciones:

I. Rendir y tomar la protesta a los integrantes del Consejo.

II. Presidir las sesiones que deba celebrar el Consejo.

III. Dar publicidad a los acuerdos del Consejo.

IV. Convocar a sesiones extraordinarias.

V. Vigilar y tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.

VI. Las demás que le confiera el propio Consejo relativas al fomento de la identidad local y la promoción de la cultura y las artes.

ARTÍCULO 22.- Son facultades y atribuciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:

I. Estar presente en las sesiones del Consejo Consultivo para la Cultura y las Artes del Municipio de Aguascalientes.

II. Firmar las invitaciones a las reuniones del Consejo Consultivo cuando el Presidente del mismo así se lo delegue.

III. Presentarse, por lo menos, quince minutos antes de la hora señalada para el inicio de la sesión del Consejo Consultivo, a fin de corroborar que el lugar respectivo se encuentre en condiciones adecuadas para celebrar la sesión correspondiente.

IV. Pasar lista de asistencia a los integrantes del Consejo Consultivo y comprobar que exista el quórum requerido.

V. Dirigir las sesiones del Consejo Consultivo por delegación del Presidente del mismo y otorgar el uso de la voz a quien tenga derecho a ello.

VI. Proponer, a petición de los miembros del Consejo Consultivo, concluir, diferir o continuar la sesión respectiva, cuando rebase las dos horas de duración, quienes decidirán por mayoría.

VII. Levantar las actas de las sesiones que celebre Consejo Consultivo.

VIII. Llevar el libro de actas de las sesiones del Consejo Consultivo, donde se asienten todos los asuntos tratados y los acuerdos tomados.

IX. Realizar las minutas, constancias y demás documentos que integren el archivo del Consejo Consultivo.

X. Llevar el archivo y registro de la documentación que genere el Consejo Consultivo.

XI. Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo.

XII. Las demás facultades y obligaciones que establece el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

XIII. Elaborar un informe anual de actividades y turnarlo al Honorable Ayuntamiento, para su conocimiento, previo examen por la Junta de Gobierno y el Consejo Consultivo.

CAPÍTULO V

De la Estructura Administrativa

ARTÍCULO 23.- El Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura, para el cumplimiento de su objeto, estará estructurado en términos organizacionales a partir de las unidades administrativas que establece el presente Reglamento y que se determinen en el Reglamento Interior que expida el Honorable Ayuntamiento para efecto de describir las funciones específicas y atribuciones de cada área.

ARTÍCULO 24.- El Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura contará, para la actividad de gestión y ejecución de los planes, programas y servicios, por lo menos, con las siguientes Direcciones, Jefaturas de Departamento y Áreas de Apoyo:

I. Dirección de Desarrollo Cultural: Responsable de impulsar y coordinar los programas y proyectos para el desarrollo de públicos, apoyo a creadores y de prestación de servicios culturales de fomento al arte y la identidad local. Para el cumplimiento de este objetivo, esta Dirección tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas:

a) Promoción y Difusión.

b) Proyectos Especiales.

c) Banda Sinfónica Municipal.

II. Dirección de Desarrollo Artístico: Responsable de impulsar y coordinar la oferta de enseñanza y entretenimiento artístico. Para el cumplimiento de este objetivo, esta Dirección tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

a) Enseñanza.

b) Entretenimiento.

III. Dirección del Archivo Histórico Municipal: Responsable de coordinar las labores del Archivo Histórico Municipal, entre las cuales deben priorizarse la conservación y acrecentamiento de los acervos, el fomento a la investigación y la práctica de una política de divulgación de sus acervos, investigaciones y actividades. Para el cumplimiento de estos objetivos, esta Dirección tendrá a su cargo las siguientes Jefaturas de Departamento:

- a) Acervos.
- b) Investigación.
- c) Difusión.

IV. Jefatura de Departamento de Administración, Finanzas y Manejo del Personal.

V. Jefatura de Departamento de Innovación y Vinculación.

VI. Jefatura de Departamento de Comunicación Social.

CAPÍTULO VI Del Órgano de Vigilancia

ARTÍCULO 25.- El Órgano de Vigilancia del Instituto estará conformado por el Titular de la Contraloría Municipal y el Regidor que presida la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Ayuntamiento.

ARTÍCULO 26.- El Órgano de Vigilancia evaluará el desempeño general y por funciones del Instituto, realizará estudios sobre la eficiencia con la que se ejerzan los recursos en los rubros de gasto corriente y de inversión, y, en general, solicitará la información y efectuará los actos que requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 27.- Para el cumplimiento de las funciones del Órgano de Vigilancia, el Director General del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura le proporcionará a éste la información que le solicite.

CAPÍTULO VII Del Régimen Laboral

ARTÍCULO 28.- El personal del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura se registrará por las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes y de sus Municipios.

ARTÍCULO 29.- El personal del Instituto estará incorporado, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, a las prestaciones de seguridad y servicios sociales para los servidores públicos del Estado de Aguascalientes.

TRANSITORIOS :

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes designará, en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la publicación del presente Reglamento, a los consejeros que integren el Consejo Consultivo Municipal para la Cultura y las Artes del Municipio de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 del presente ordenamiento, los cuales permanecerán en su encargo hasta la conclusión de la actual Administración Pública Municipal 2008-2010.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía.

Dado en el salón de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en la Sesión Extraordinaria celebrada el día diecinueve de Junio del año dos mil ocho.

Ing. Francisco Gabriel Arellano Espinosa, Presidente Municipal de Aguascalientes; Regidores: Imelda Catalina Azcona Reynoso, Antonio Bernal Cisneros, Jorge Etien Brand Romo, Abel Hernández Palos, Jesús Armando López Velarde Campa, Enrique López Hernández, J. Jesús López Martínez, Bertha Mares Ríos, J. Refugio Muñoz de Luna, María Esther Pérez Pardo, José Luis Proa de Anda, Luis Armando Salazar de la M., Ma. Leticia Sigala García, Patricia Valadez Bustamante, Juan Carlos Zapata Montoya; Síndico de Hacienda, Marco Aurelio Díaz Díaz; Síndico Procurador, Félix Eloy Reyna Rendón; Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Adrián Ventura Dávila. Rúbricas.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se de publicidad para su debido cumplimiento. 21 de junio de 2008.- Ing. Francisco Gabriel Arellano Espinosa.- Rúbrica.

En cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Municipal de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 120, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 107, fracción IX del Código Municipal de Aguascalientes, tengo a bien solicitar la publicación del presente.

El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.- Lic. Adrián Ventura Dávila.- Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL AGUASCALIENTES, AGS.

ING. FRANCISCO GABRIEL ARELLANO ESPINOSA, Presidente Municipal de Aguascalientes, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 16, 38, fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y las demás propias de su cargo, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que el Honorable Ayuntamiento de la Administración 2008-2010, tuvo a bien aprobar, Iniciativa de Decreto en el cual se reforman los artículos 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 177 y se adicionan los artículos 166 BIS, 167 BIS y 177 BIS al Código Municipal de Aguascalientes, y se expide el siguiente:

DECRETO EN EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 Y 177 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 166 BIS, 167 BIS Y 177 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 36 Fracción I, Artículo 43 Fracción VII y demás

relativos y aplicables al caso en concreto de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, así como en lo estatuido en el artículo 71 del Código Municipal de Aguascalientes, y de conformidad con el artículo 90 del mismo, las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Gobernación, emiten su dictamen bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su creación formal en 1991, hace apenas diecisiete años, el Archivo General Municipal ha estado adscrito a la Secretaría de Administración. En su momento, se consideró, acertadamente, que un Archivo General (que reúne documentos administrativos, de concentración e históricos) podría arrancar un programa de organización bajo la supervisión de un brazo eminentemente administrativo.

Durante estas casi dos décadas, muchas cosas han cambiado:

1) Impulsados por políticas implementadas desde el Archivo General de la Nación, los Archivos Históricos Municipales del país se han consolidado.

2) En la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se fundó la Licenciatura en Historia, de la cual han surgido ya un buen número de historiadores que han aprovechado los acervos históricos del Archivo General Municipal y han hecho aportaciones sustanciales al conocimiento de la historia local.

3) Los archivos modernos han dado un giro radical, a fin de ampliar sus servicios y crear, en su seno, centros de investigación y difusión histórica de gran impacto para la sociedad.

El proyecto de creación del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura representa una magnífica oportunidad, tanto para el Archivo como para el propio Instituto, en el camino de implementar una política cultural bajo un programa eficaz, relevante, amplio y coherente.

Es necesario que la parte correspondiente a un Archivo Histórico se desincorpore del actual Archivo General Municipal, actualmente bajo la custodia y el manejo de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, y se incorpore al Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura. Entre otras razones de peso, se pueden enumerar las siguientes:

1) Porque el carácter de las funciones que se deben cumplir en un Archivo Histórico, encuentran una dirección más sensible y conveniente desde un Instituto para la Cultura.

2) Porque el Archivo Histórico puede y debe consolidar un proyecto propio que contemple el seguimiento a cuatro líneas prioritarias, a saber:

a) La conservación, catalogación e incremento de **acervos de carácter histórico**. La memoria histórica de un Municipio no está sólo concentrada en los documentos escritos que producen sus administraciones. Lejos de eso y aprovechando el auge

y rigurosidad que han ganado los métodos de recolección y análisis de materiales orales y de imágenes (principalmente fotografías, pero también pinturas, planos, testimonios cinematográficos y audiovisuales en general, etc.), debe fomentarse la participación plural de la sociedad para integrar acervos bien dirigidos y organizados con entrevistas e imágenes que den cuenta de la forma particular en que la gente vivió y vive la cotidianidad.

b) La **investigación**, teniendo en cuenta que los archivos modernos concentran buena parte de sus esfuerzos en ella y en la difusión de temas históricos y de actualidad, a partir de sus acervos y de todos los testimonios que se consideren relevantes. Un Archivo ideal y modelo debe contar con un cuerpo de investigadores de planta.

c) La **difusión**, labor que se puede hacer a partir de un boletín, como se hace en la actualidad, pero que debe ampliar sus horizontes, creando además círculos en los que participe la sociedad con sus testimonios y los historiadores regresando sus investigaciones a través de formatos creativos de divulgación.

d) **Eventos y servicios** que difundan la identidad histórica, que den a conocer los resultados y aportes de los historiadores y que abran espacios para el diálogo, la recreación, el conocimiento y el fomento a la cultura en general.

3) Porque puede funcionar perfectamente de forma autónoma, sin perder los lazos obvios que debe mantener con los otros dos niveles del Archivo - administrativo y de concentración-. En realidad, el hecho de que ahora formen un solo archivo y convivan en el mismo espacio físico no significa que sean indivisibles, por el contrario, pueden convivir con mayor efectividad si funcionan de forma independiente.

Cabe señalar, que los cambios que se deben aplicar a los instrumentos jurídicos no obstaculizan de ninguna manera que, por lo menos provisionalmente, las secciones administrativas e históricas permanezcan en el mismo edificio y bajo las condiciones que se trabaja ahora. Incluso, el organigrama con el que se labora actualmente incluye tres Coordinaciones dependientes de la Jefatura de Departamento del Archivo General Municipal, que dividen explícitamente las distintas funciones: Coordinación del Fondo Histórico, Coordinación del Fondo Administrativo y Coordinación de Oficialía de Partes.

En una Administración Pública moderna, no conviene que un Archivo Histórico se mantenga dependiente de la Secretaría de Administración. De la misma manera, sería poco conveniente que la documentación administrativa, su depuración, manejo y organización, constituyeran una carga para el Instituto Municipal para la Cultura. De esta forma, lo más conveniente es que se haga una separación entre un archivo propiamente administrativo y otro histórico, medida que además pondría al Municipio de Aguascalientes a la vanguardia en materia de apoyo organizativo al Archivo Histórico.

La creación del Archivo Histórico Municipal, dependiente del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura implica la modificación del Código Municipal en el Capítulo V del Título Tercero del Libro Segundo, titulado "Del Archivo General Municipal". Para el logro de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 16, 36, fracción I y XXXIX, 43, fracción VII, de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, 71, 73 y 80 del Código Municipal de Aguascalientes y demás relativos y aplicables, por este conducto, tenemos a bien someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 164 del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

CAPITULO V

De los Archivos Municipales

...

ARTÍCULO 164.- El Gobierno Municipal de Aguascalientes cuenta con dos archivos que resguardan la documentación generada en el ejercicio de sus actividades, distinguiendo entre el acervo administrativo y el histórico.

El Archivo Administrativo, dependiente de la Secretaría de Administración, es la entidad central de resguardo y consulta del Honorable Ayuntamiento en el manejo de los documentos que permiten una mejor coordinación, eficiencia y uniformidad normativa en las actividades de gobierno.

El Archivo Histórico, dependiente del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura, es la entidad encargada de resguardar la documentación que le transfiera el Archivo Administrativo luego de treinta años de generación en las unidades administrativas del Gobierno Municipal. Asimismo, es el encargado de fomentar la investigación, rescatar, recopilar, conservar y difundir, en los términos más amplios, la memoria histórica del municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el numeral 165 del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 165.- El presente capítulo tiene como finalidad normar el desplazamiento, conservación y clasificación de los documentos generados por la Administración Pública Municipal, así como de promover el acrecentamiento y difusión de la memoria e identidad social de los habitantes del Municipio de Aguascalientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 166 del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 166.- El Archivo Administrativo Municipal tendrá por objeto:

I. Buscar las formas más adecuadas para administrar la documentación generada por la Administración Pública Municipal.

II. Asesorar y apoyar a las unidades administrativas en el diseño de procedimientos internos, para el manejo y administración de documentos.

III. Vigilar y evaluar el cumplimiento de las normas expedidas para regular el manejo, transferencia, conservación o eliminación de documentos que integran los archivos con motivo de la gestión administrativa.

IV. Ser el órgano de apoyo, supervisión y promoción de la formación de archivos de área.

V. Formar parte del Sistema Estatal de Archivos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se adiciona el numeral 166 BIS del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 166 BIS.- El Archivo Histórico Municipal tendrá por objeto:

I. Resguardar, mantener, catalogar y difundir los documentos que hayan cumplido su vida útil y que le transfiera el Archivo Administrativo al cabo de treinta años, contados desde la fecha de su producción.

II. Realizar tareas que ayuden a incrementar y preservar su acervo histórico a través del rescate y/o adquisición de material bibliográfico, hemerográfico, fotográfico, audiovisual y de cualquier otro formato que permita integrar evidencias históricas municipales, estatales y regionales.

III. Fomentar la investigación histórica entre su propio cuerpo de investigadores y entre profesionales, estudiantes e interesados en la materia.

IV. Difundir los resultados de las investigaciones que se generen en su interior por los medios más adecuados, así como promover eventos, foros y presentaciones de libros que apunten a la divulgación de la memoria histórica del Municipio y promuevan la cultura en general.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforma el artículo 167 del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 167.- Los fondos documentales que integran el Archivo Administrativo Municipal son:

I. Fondo Administrativo: Su documentación tiene una vida útil de treinta años a partir de su expedición, dependiendo del documento que se trate, y podrá ser consultada y utilizada para el trámite de asuntos relacionados con la gestión municipal. La consulta de este material queda reservada al personal de la dependencia que lo haya generado.

II. Fondo Planoteca: Contiene planos, mapas, alineamientos, subdivisiones, fusiones, licencias de construcción, demolición, bardeo y reparación. Su consulta requiere de autorización por escrito de la oficina generadora.

III. Fondo Constancias de Servicio: Resguarda las nóminas de los empleados municipales. El en-

cargado de este fondo tendrá la función de expedir constancias de servicio a los trabajadores del Honorable Ayuntamiento.

IV. Oficialía de Partes: Se encarga de la recepción y entrega de correspondencia de las diferentes dependencias o unidades que integran a la Administración Pública Municipal, tanto la que se recibe en la Oficialía de Partes como en el Apartado Postal del Servicio Postal Mexicano, además de dar el servicio de enmicado, engargolado, fotocopiado y la supervisión del buen funcionamiento del equipo de fotocopiado arrendado que se encuentra en las diferentes dependencias o unidades de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- Se adiciona el numeral 167 BIS del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 167 BIS.- Los fondos documentales que integran el Archivo Histórico Municipal son:

I. Fondo Histórico: Está integrado por la documentación que concluyó su vida útil para la Administración Pública Municipal.

II. Fondo Bibliohemerográfico, integrado por:

a) Biblioteca: Se compone de obras dedicadas principalmente a la historia local y regional.

b) Hemeroteca: Se compone de diarios, periódicos oficiales y de prensa comercial que deberán ser sistemáticamente actualizados. Asimismo, deberá contar con una recopilación actualizada de Leyes, Decretos, Reglamentos y Bandos que tengan relación con el Estado y el Municipio de Aguascalientes.

III. Fondo Gráfico e Impreso, integrado por:

a) Fototeca: Está formada por fotografías de administraciones pasadas, así como de todas las imágenes que documenten el pasado de la ciudad y el Municipio de Aguascalientes y que sean adquiridas por compra y/o donación.

b) Planoteca: Formada por planos totales o parciales de la Ciudad y el Municipio, producidos por las unidades administrativas del Gobierno Municipal y por todas aquellas entidades públicas y privadas, los cuales sean de relevancia por su carácter histórico.

c) Folletos, carteles, boletos y demás impresos que se consideren pertinentes.

IV. Fondo Audiovisual, integrado por:

a) Grabaciones en audio y video, documentales, corto y largo metrajes que den cuenta de la historia de la ciudad, el Municipio y, en su caso, la región y el país.

El Archivo puede crear los fondos digitales o de cualquier formato que, en su momento, considere pertinentes para la conservación y difusión de la memoria histórica municipal.

Los autores de investigaciones realizadas en base al material que se localiza en este acervo, deberán donar un ejemplar de su publicación al mismo archivo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforma el artículo 168 del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 168.- El Archivo Administrativo Municipal estará bajo la responsabilidad de un titular con los conocimientos en archivonomía necesarios, que le permitan conocer la normatividad y objetivos de la documentación a su cargo, a fin de otorgar un servicio eficaz a las dependencias municipales y a la comunidad en general.

El Archivo Histórico Municipal estará bajo la responsabilidad de un historiador o un titular con los conocimientos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones.

Ambos titulares serán auxiliados por el personal que, a sus respectivas dependencias, asigne el organigrama y el presupuesto de egresos, teniendo ambos las facultades y obligaciones siguientes dentro del archivo a su cargo:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las funciones correspondientes al Archivo Administrativo Municipal y al Archivo Histórico Municipal.

II. Dictar las políticas generales de administración y funcionamiento del archivo correspondiente.

III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la superioridad.

IV. Resguardar, conservar, clasificar y catalogar la documentación y testimonios a su cargo. El responsable del Archivo Administrativo Municipal tendrá la obligación de planear y dirigir las transferencias documentales conforme a su Manual de Procedimientos y el titular del Archivo Histórico Municipal será responsable de recibir las transferencias al cumplirse la vida útil de los documentos, así como de difundir los testimonios a su resguardo.

V. Presentar proyectos de programas y presupuestos para las dependencias respectivas, así como gestionar la dotación de recursos necesarios para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

VI. Emitir opinión previa a la contratación del personal para servicio de los archivos, procurando que reúna los conocimientos profesionales necesarios para garantizar su eficaz desempeño.

VII. Asesorar técnicamente, en asuntos de su especialidad, a los servidores públicos de la Administración Municipal.

VIII. El responsable del Archivo Administrativo Municipal deberá comunicar a los titulares de las dependencias que le envían documentación, de las irregularidades que detecte y las recomendaciones sobre su manejo. Asimismo, tendrá que vigilar, para efectos de préstamo y consulta de documentos, que su trámite sea realizado directamente por el titular de la dependencia solicitante o, en su defecto, por la parte interesada, en los términos del pre-

sente capítulo, y se responsabilizará, con su aval, del préstamo y la salida de los documentos.

IX. Deberá realizar el responsable del Archivo Administrativo Municipal depuración periódica de los acervos documentales de las distintas dependencias municipales y convocar a sesión del Consejo Consultivo de Depuración.

X. Es responsabilidad del encargado del Archivo Histórico Municipal fomentar la investigación y la difusión de la memoria histórica del municipio, proporcionar servicios y organizar eventos tendientes a la celebración, discusión y difusión de la cultura, identidad, memoria y actualidad del Municipio de Aguascalientes.

XI. Las demás que les confieran las disposiciones legales aplicables o que les delegue el Honorable Ayuntamiento a través del Presidente Municipal o, en su caso, el Secretario de Administración o el Director del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se reforma el numeral 169 del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 169.- En el Archivo Administrativo Municipal se concentrará la documentación de los archivos inmediatos o de área, de las dependencias o unidades que integran la Administración Pública Municipal.

Las dependencias harán entrega al Archivo Administrativo Municipal, dentro de los cuatro primeros meses del año, la documentación concluida, inactiva o semi-activa, debidamente relacionada. Si alguna de las dependencias municipales considera necesario hacer una depuración previa al envío, esta deberá de realizarse ante un representante del Archivo Administrativo Municipal.

ARTÍCULO NOVENO.- Se reforma el artículo 170 del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 170.- Las solicitudes de préstamo de documentación del Archivo Administrativo Municipal deberán formularse por medio de vale que éste proporcione, el cual deberá de contener la descripción exacta del documento requerido, la firma del titular de la dependencia solicitante y de quien lo recibe.

En el caso del Archivo Histórico Municipal, el público consultante deberá llenar igualmente un vale para la revisión de los documentos y demás material al interior del propio archivo.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se reforma el numeral 171 del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 171.- La documentación que el Archivo Administrativo Municipal proporcione a las diversas dependencias, deberá ser devuelta en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la fecha de entrega, salvo pedimento de ampliación de pla-

zo razonable. De no cumplir con lo anterior, podrá iniciarse contra del servidor público solicitante el procedimiento de responsabilidad administrativa disciplinaria a que se refiere el artículo 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se reforma el artículo 172 del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 172.- El Archivo Administrativo Municipal proporcionará al público servicios como banco de datos, fotocopiado o expedición de certificaciones.

El Archivo Histórico Municipal proporcionará estos mismos servicios y además tendrá a disposición del público en general documentos históricos e información general de la historia local y regional.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se reforma el numeral 173 del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 173.- Queda estrictamente prohibido al personal que preste sus servicios en el Archivo Administrativo Municipal y en el Archivo Histórico Municipal la sustracción de todo tipo de documentos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se reforma el artículo 174 del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 174.- Las dependencias generadoras de documentos deberán conservarlos en sus archivos de trámite hasta que concluyan su vida útil, que será cuando menos de dos años. Posteriormente se transferirá al Archivo Administrativo Municipal dentro de los primeros cuatro meses de cada año, debidamente ordenada y relacionada, de acuerdo al formato y calendario que les será permitido por el titular del propio Archivo Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se reforma el numeral 175 del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 175.- La transferencia que se haga al Archivo Administrativo Municipal solamente deberá referirse a la documentación en el estricto sentido del término, quedando prohibido el envío de materiales de deshecho, muebles y equipo de oficina.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se reforma el artículo 176 del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 176.- Para los efectos de depuración de documentos, funcionará un Consejo Consultivo de Depuración Documental, integrado por el Secretario de Administración como Presidente, el titular del Archivo Administrativo Municipal como Secretario, el encargado del Archivo Histórico Municipal, un historiador y el titular de la dependencia generadora de la documentación como vocales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se reforma el numeral 177 del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 177.- El procedimiento para la depuración de documentos, se sujetará a los lineamientos siguientes:

I. El Consejo Consultivo de Depuración Documental, es el único órgano facultado para autorizar la baja de documentos.

II. En caso de empate en la votación del Consejo Consultivo, el Presidente del mismo tendrá voto de calidad.

III. El Archivo Administrativo Municipal deberá elaborar una relación de la documentación a depurar que incluirá el asunto, año y volumen de la documentación, informando de ello a la dependencia generadora y convocará al Consejo Consultivo de Depuración Documental.

IV. Si procede, el Consejo levantará un acta, autorizando la depuración al Archivo Administrativo Municipal para que sea cotejada con la relación a que se hace mención en la fracción que antecede.

V. Concluida la revisión y confirmando el cotejo, el personal del archivo procederá a la destrucción física de la documentación mencionada.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se adiciona el artículo 177 BIS del Código Municipal de Aguascalientes, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 177 BIS.- Cumplidos treinta años desde la fecha de producción de los documentos, el Archivo Administrativo Municipal deberá hacer su transferencia al Archivo Histórico Municipal de forma organizada y ordenada, conforme a un acta diseñada de acuerdo a las necesidades de dicha transferencia.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía.

Dado en el salón de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en la Sesión Extraordinaria celebrada el diecinueve de Junio del año dos mil ocho.

Ing. Francisco Gabriel Arellano Espinosa, Presidente Municipal de Aguascalientes; Regidores: Imelda Catalina Azcona Reynoso, Antonio Bernal Cisneros, Jorge Etien Brand Romo, Abel Hernández Palos, Jesús Armando López Velarde Campa, Enrique López Hernández, J. Jesús López Martínez, Bertha Mares Ríos, J. Refugio Muñoz de Luna, María Esther Pérez Pardo, José Luís Proa de Anda, Luís Armando Salazar Mora, Ma. Leticia Sigala García, Patricia Valadez Bustamante, Juan Carlos Zapata Montoya; Síndico de Hacienda, Marco Aurelio Díaz Díaz; Síndico Procurador, Félix Eloy Reyna Rendón;

Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Adrián Ventura Dávila. Rúbricas.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se de publicidad para su debido cumplimiento. 21 de junio de 2008.- Ing. Francisco Gabriel Arellano Espinosa.- Rúbrica.

En cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Municipal de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 120, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 107, fracción IX del Código Municipal de Aguascalientes, tengo a bien solicitar la publicación del presente.

El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.- Lic. Adrián Ventura Dávila.- Rúbrica.

ING. FRANCISCO GABRIEL ARELLANO ESPINOSA, Presidente Municipal de Aguascalientes, en ejercicio de las facultades contenidas en los artículos 16, 38, fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y las demás propias de su cargo, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que el Honorable Ayuntamiento de la Administración 2008-2010, tuvo a bien aprobar, y consecuentemente expedir el siguiente:

DICTAMEN QUE AUTORIZA LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES AL PROGRAMA "TU CASA".

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E:

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos; 66 y 67 de la Constitución Política para el Estado de Aguascalientes; 36 fracción XI y 38 fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 6 fracción V y 16 del Código Municipal de Aguascalientes y demás relativos y aplicables, por este conducto el suscrito Presidente Municipal de Aguascalientes, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento de Aguascalientes, la siguiente propuesta:

I.- En fecha 30 de diciembre del año 2007, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación las reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2008.

II.- El Programa de Vivienda "Tu Casa" que contempla el Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por sus siglas FONHAPO, establece las reglas de Operación del Programa de Vivienda "Tu casa" para el ejercicio fiscal 2008, las cuales fueron modificadas y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 31 de diciembre del 2007 .

III.- En el Programa de Vivienda "Tu Casa" concurren los esfuerzos de los beneficiarios, de los tres órganos de Gobierno en su caso y organizaciones de la Sociedad sin fines de lucro, buscando incrementar el capital físico de las familias de escasos recursos del medio rural y urbano, con la construcción de 100 cuartos adicionales para uso como Recámara, Baño ó Cocina que les permita el fortalecimiento de su patrimonio familiar y con ello elevar su calidad de vida.

IV.- En razón de lo anterior, es conveniente que el Municipio participe en este Programa, toda vez que se beneficiará a un gran número de familias de Aguascalientes que podrán ampliar o mejorar su vivienda con un monto no mayor a \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que es importante hacer del conocimiento de la instancia normativa, y en caso de aprobarse se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno gire instrucciones a quien corresponda para dar a conocer al Gobierno del Estado dicha adhesión y dar cumplimiento a la reglas de operación citadas en el punto número uno.

VI.- Tal como lo marcan las reglas de operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa", el sucrito llevará a cabo la celebración del Convenio de Ejecución por parte de este H. Ayuntamiento de Aguascalientes con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

VII.- La aportación de este Municipio de Aguascalientes será de \$1'575,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo el Programa "Tu Casa", dicho monto no incluye la aportación del 10% que otorga el beneficiario, lo anterior de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda, "Tu Casa".

V.- Es importante mencionar que el Recurso que se ejercerá en este Programa de Vivienda "Tu Casa" proviene del Fondo Directo Municipal.

En base a lo anterior se somete a consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se solicita la autorización de adhesión del Municipio de Aguascalientes al Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda "Tu Casa", facultando al Presidente Municipal de Aguascalientes, al Síndico Procurador y al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno para llevar a cabo la suscripción del Convenio de Ejecución por parte del Municipio de

Aguascalientes con la Secretaría de Desarrollo Social "SEDESOL".

SEGUNDO.- Se solicita la autorización para la aportación del Municipio de Aguascalientes que será por \$1'575,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo el Programa "Tu Casa", esto no incluye el 10% que aportará el beneficiario, de conformidad con las Reglas de operación del Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda, "Tu Casa".

TERCERO.- Asimismo, solicita se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno gire instrucciones a quien corresponda para dar a conocer al Gobierno del Estado, dicha adhesión y dar cumplimiento a las reglas de operación citadas en el punto número uno del presente dictamen

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía.

Dado en el salón de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en la Sesión Extraordinaria celebrada el diecinueve de Junio del año dos mil ocho.

Ing. Francisco Gabriel Arellano Espinosa, Presidente Municipal de Aguascalientes; Regidores: Imelda Catalina Azcona Reynoso, Antonio Bernal Cisneros, Jorge Etien Brand Romo, Abel Hernández Palos, Jesús Armando López Velarde Campa, Enrique López Hernández, J. Jesús López Martínez, Bertha Mares Ríos, J. Refugio Muñoz de Luna, María Esther Pérez Pardo, José Luis Proa de Anda, Luis Armando Salazar Mora, Ma. Leticia Sigala García, Patricia Valadez Bustamante, Juan Carlos Zapata Montoya; Síndico de Hacienda, Marco Aurelio Díaz Díaz; Síndico Procurador, Félix Eloy Reyna Rendón; Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Adrián Ventura Dávila. Rúbricas.

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se de publicidad para su debido cumplimiento. 27 de Junio de 2008.- Ing. Francisco Gabriel Arellano Espinosa.- Rúbrica.

En cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Municipal de Aguascalientes, con fundamento en los artículos 120, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; 107, fracción IX del Código Municipal de Aguascalientes, tengo a bien solicitar la publicación del presente.

El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.- Lic. Adrián Ventura Dávila.- Rúbrica.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCON ROMOS, AGS.**

**Plan Municipal de Desarrollo
Rincón de Romos
2008-2010**

El presente Plan Municipal de Desarrollo de Rincón de Romos se constituye como el instrumento técnico-jurídico que en materia de planeación estratégica determinará los lineamientos aplicables al ámbito municipal y promoverá la coordinación de esfuerzos federales, estatales y municipales que garanticen un desarrollo sustentable en armonía con el medio urbano, social y natural.

La elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo, es el resultado del esfuerzo y compromiso integral de las diferentes áreas que conforman el H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, que de manera conjunta buscan garantizar el desarrollo municipal por medio de mecanismos de planeación, acordes a la dinámica económica, política y social del municipio.

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Los tiempos de la campaña electoral han quedado atrás; por tanto asumimos el compromiso de trabajar por ti y de procurar el Desarrollo Estratégico del Municipio.

Ante un escenario de grandes desafíos, compromisos profundos y amplias aspiraciones de los rinconenses, planear el futuro del municipio para los próximos años, es una tarea indispensable pues solamente conociendo el rumbo, con la claridad de los objetivos y acciones en el corto, mediano y largo plazo, habremos de consolidar un municipio de oportunidades para nuestra gente.

El Plan Municipal de Desarrollo, es el instrumento rector para alcanzar los principios, fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales que permitan lograr un mayor bienestar para la gente, desde una participación social directa e incluyente, alentando nuevas formas de convivencia y de responsabilidad compartida.

Rincón de Romos es un municipio que tiene rezagos, pero también grandes oportunidades para el desarrollo, porque su principal fuerza radica en la unidad de sus habitantes, en el diálogo permanente y en la construcción de consensos, porque hemos aprendido que la gobernabilidad descansa sobre la base del entendimiento.

Se conjugarán los esfuerzos con el Gobierno del Estado y dependencias federales, con los sectores social y privado, asimismo, con los actores interesados y comprometidos con el desarrollo del municipio. De esta manera, las acciones que buscan este fin a nivel municipal se han derivado de los planes nacional y estatal de desarrollo.

La asistencia social y los proyectos en apoyo de los que menos tienen o con capacidades diferentes son prioritarios. Acompañaremos y organizaremos la participación comunitaria, pues ella representa la fortaleza de este gobierno.

El municipio deberá dinamizar sus potencialidades, pero siempre en la búsqueda de promover un desarrollo que se sustente en un equilibrio social y ambiental.

La administración municipal corresponderá a las demandas de una sociedad más participativa y exigente partiendo de una gestión pública eficaz, que garantice el buen ejercicio de los recursos públicos, dentro de un marco de transparencia. La reglamentación de las actividades y servicios que se prestan en territorio municipal, habrá de permitir una convivencia más armónica entre la población y el gobierno, así como fortalecer la actuación de los servidores públicos para una mejor atención al público.

Prof. Ubaldo Treviño Soledad,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

"Trabajando por tí"

PRESENTACIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010, no se concibe sólo como el mandato legal que representa, queremos que trascienda como un instrumento que comprende el pasado, asume su responsabilidad en el presente y construye las bases para un futuro de oportunidades. Por eso hemos plasmado en este documento las líneas de acción que sentarán las bases para una planeación a corto, mediano y largo plazo con perspectiva de desarrollo al hombre y la naturaleza.

Se busca un desarrollo económico, para que nuestra comunidad reciba los beneficios del progreso, pero sin perder sus tradiciones y riquezas naturales, ninguna inversión por grande que sea, vale más que nuestras tradicionales formas de vivir; en el nuevo gobierno municipal se tiene claro que no existe nada más valioso que la estabilidad social, la tranquilidad de la ciudad y de las comunidades, y el rescate de la

memoria histórica de nuestro pueblo. La razón es muy simple: pensamos en el futuro y no en tres años de gobierno.

El Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010 se estructura tomando en cuenta las propuestas, opiniones y sugerencias de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como de los grupos sociales e instituciones no gubernamentales, esto nos permite construir una visión integral para el desarrollo estratégico de Rincón de Romos.

Convocamos a los ciudadanos del Municipio de Rincón de Romos a ser copartícipes del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010, a vigilar su aplicación pero sobre todo a participar en la toma de decisiones, conjuntamente con el gobierno municipal.

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010 se sustenta en ocho ejes rectores y un apartado de proyectos estratégicos que permiten orientar las actividades que emprenderán las dependencias del H. Ayuntamiento, de tal manera que vayan marcando la pauta para ejecutar y evaluar los avances que se logren en esta administración, y que se oriente a la política pública de largo plazo.

El presente documento constituye un instrumento legal en base al cual la Administración Municipal de Rincón de Romos llevará a cabo la gestión administrativa de sus recursos materiales, humanos y financieros. Por tanto, se elabora con apego a las normas jurídicas aplicables en la materia, procurando la coherencia con las del Gobierno Estatal y Federal. Todo esto, en una permanente coordinación para lograr el desarrollo integral de Rincón de Romos.

El Plan Municipal de Desarrollo contiene objetivos estratégicos, objetivos específicos y las líneas de acción tendientes a potenciar el desarrollo y satisfacer las necesidades básicas de la población rinconense. Se establecen grandes apartados fundamentales: presentación, introducción, fundamento legal, aspecto geográfico, aspecto demográfico, aspecto económico, aspecto social, filosofía del municipio, ejes, proyectos estratégicos y evaluación.

1. FUNDAMENTO LEGAL

El plan Municipal de Desarrollo de Rincón de Romos 2008-2010, tiene su sustento legal en los siguientes ordenamientos jurídicos:

Con fundamento en la Ley Nacional de Planeación, en el Artículo 26 Constitucional es obligatorio establecer un Plan Municipal de Desarrollo, mismo que deberá cumplir con los lineamientos de orden jurídico que sustentan su elaboración y que están contenidos en las siguientes disposiciones legales:

Nivel Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 26, 27, 73 y 115, fracción V, inciso a.
- Ley General de Asentamientos Humanos, los Artículos 3°, 6°, 16 Fracción I y VI, apartado b, y el artículo 27 referentes para llevar a cabo el presente documento.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en el Artículo 1° en la fracción I y VI Artículo 7°, Artículo 15°, Artículo 23°, Artículo 111° y Artículo 156.

Nivel Estatal

- Constitución Política del Estado de Aguascalientes
 - Artículo 71
- Código Urbano para el Estado de Aguascalientes
 - Artículos 23, 25, 49, 50, 55, 59, 60 y 61.
- Ley de Planeación del Estado de Aguascalientes
 - Artículos 4°, 5°, 6°, 8°, 10
- Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes
 - Artículos 36 Fracción XIV, y 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169 y 170.

Nivel Municipal

- Bando de Policía y Gobierno de Rincón de Romos
 - Artículos 112 Fracción V y 114.

Marco de Referencia

- Plan Nacional de Desarrollo 2006 -2012
- Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2004 - 2010.

2. DIAGNÓSTICO

2.1 ANTECEDENTES DE PLANEACIÓN

Como antecedentes de planeación el Municipio cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2002-2004 y el Plan Municipal de Desarrollo 2005-2007, de los cuales habremos de considerar aquellos proyectos que requieren de su continuidad o fortalecimiento.

2.2 CONSULTA CIUDADANA

La consulta ciudadana y las mesas de trabajo, como acciones de participación democrática de los diversos representantes de los sectores que conforman la sociedad, dieron pie a una serie de propuestas y demandas entre las que se mencionan las de mayor relevancia:

Propuestas y Demandas Por Localidad

Localidad	Demandas
San Jacinto	Jardín Vecinal
Colonia 16 de Septiembre	Mejoramiento de pavimento de calles
Valle de las Delicias	Ampliación de la red de drenaje y agua potable
Estación Rincón California	Ampliación de la red de drenaje y agua potable Equipamiento del área Deportiva
Puerta del Muerto	Pavimentación Puerta del Muerto a Carretera La Punta-Valle de las Delicias
El Saucillo	Pavimentación, Guarniciones y Banquetas
El Bajío	Ampliación de la Pavimentación de la calle Principal
La Boquilla Pablo Escaleras	Pavimentación de Calles Pavimentación y Ampliación de Drenaje
Túnel de Potrerillo	Carretera Morelos -Túnel de Potrerillo

Propuestas y Demandas Por Colonia

Colonia	Demandas
San José	Pavimentación en Calles
Santa Cruz	Escalones para Acceso a la Esc. Primara
Cerro del Gato	Drenaje y Pavimento tipo Empedrado
Estancia de Chora	Parque
Santa Elena	Terminación de pavimento en Avenida Ejercito Nacional

**2.3 ASPECTO GEOGRÁFICO
UBICACIÓN**

Localización		Norte del estado de Aguascalientes
Coordenadas		al norte 22° 23' al sur 22° 07' de latitud norte al este 102° 11' al oeste 102° 28' de longitud oeste
Limites	norte sur este oeste	El estado de Zacatecas y municipio de Cosío El municipio de Pabellón de Arteaga y San José de Gracia El municipio de Tepezala El municipio de San José de Gracia y Edo. de Zacatecas
Superficie	municipio	353.533 km ² que representa el 6.3% del total del estado
Altitud máxima		2,410 metros sobre el nivel del mar
Densidad de población		132 hab/km ²

ENTORNO NATURAL

El clima es semiseco templado (BS1k), con una temperatura media anual de 16.2º C., la precipitación anual promedio de 1980 a 2001 es de 384.4 mm.; las heladas se presentan en los meses de diciembre y enero preferentemente con una temperatura de 1.0oC y -4.0oC. La frecuencia de granizadas es de dos días al año. En cuanto a la dirección de los vientos es de nor-este a sur-oeste con velocidad media entre 2.2 y 4.5 km/hora durante el verano y parte de otoño.

El territorio municipal cuenta con características topográficas que van desde planicies con lomeríos suaves, mesetas hasta una zona montañosa. Las cotas más altas se sitúan al poniente con 2,410 msnm. en la mesa del Conejo y la cota más baja es de 1,920 msnm. localizada en Pabellón de Hidalgo.

En Rincón de Romos se tienen dos topofomas, la primera forma parte de la Provincia III denominada Sierra Madre Occidental, identificada como Meseta y cubre el 58.32% de la superficie municipal, ubicada en el poniente del territorio caracterizándose como área montañosa con afloramiento rocoso.

La segunda topofoma comprendida en la provincia denominada Mesa del Centro de la Subprovincia de las llanuras de Ojuelos-Aguascalientes, identificada como llanura cubre el 41.68% de la superficie municipal; localizada al centro y oriente del municipio; presenta lomeríos con arroyos de pendientes moderadas.

Se tiene identificada la falla Aguascalientes que pasa de norte a sur por el valle de Aguascalientes, con una alta presencia de fallas o hundimientos, como consecuencia de la sobre explotación del agua.

El sistema hidrológico superficial se compone por: río San Pedro, los arroyos El Saucillo, Las Burras, El Ajiladero, Los Arrieros, San Antonio, Los Puercos, La Boquilla, La Loba, Los Mirasoles, El Túnel, Santa Catarina, Pabellón, El Cajón y el canal de riego y las presas: El Saucillo, San Blas, San Elías, Potrerillo, Guadalupe, El Cuije, El Túnel, Los Vaqueros, El Cardón.

La hidrología subterránea se encuentra dentro de la Región Hidrológica Lerma-Santiago (RH-12), cuenca Río Verde-Grande (I), Subcuenca del Río San Pedro (a), existen 202 pozos de extracción de agua subterránea; de los cuales 23 son para uso urbano y 179 son de uso agropecuario.

El uso agrícola abarca una gran proporción (40.59%) de la superficie municipal y se presenta en dos modalidades, de riego y de temporal. En cuanto a la agricultura de riego se identifican dos tipos: de riego anual semipermanente (RAS) y permanente (RASP) predominando en el centro y oriente del su extensión municipal; los principales productos que se obtienen son: frijol, maíz, chile, ajo, papa y alfalfa de utilidad comestible y forraje.

La otra modalidad es la agricultura de temporal anual (TA) y temporal anual permanente (TAP), donde los cultivos predominantes son: maíz y frijol, nopal, prevalece el pastizal natural, donde hay un soleamiento constante, también existen matorrales de escasa proporción y se dan los escurrimientos superficiales.

De la superficie total municipal (35,335 has.) el uso agrícola abarca 16,448 has., para uso pecuario 23,056 has., y para uso urbano 376 has.

Las Unidades de Paisaje determinadas en el programa de ordenamiento territorial del Estado de Aguascalientes 2025, que conforman al municipio de Rincón de Romos son las de: Valle de Aguascalientes, Presa Calles, Cosío y Garabato; siendo la del Valle de Aguascalientes la que mayor superficie ocupa, con el 44.02% del territorio municipal, correspondiente a 16,599.275 has; seguida de Presa Calles con el 36.27% (13,677.956 has); Cosío, el 12.62% (4,757.716 has); Garabato, el 7.09% (2,672.635 has) y Monte Grande, con el 0.01%, que equivalen a 2.542 has.

Sólo el 21.62% de la superficie municipal (8,123.891 has) presenta condiciones de calidad óptima de los Recursos Naturales y en el 78.38% (29,445.474 has), en condiciones de deterioro.

El municipio todavía alberga áreas que pueden ser consideradas como santuarios de la vida silvestre. Una de éstas áreas es la barranca que se forma justo detrás de la presa de "San Blas" de Pabellón de Hidalgo.

En el territorio se reportan unas áreas inundadas, que se denominan humedales, una de las cuales se localiza a un extremo de la carretera 45, a 1 km de la comunidad de El Salitrillo y otra en la carretera a Tepezalá con vegetación acuática conocidas como "El Pajonal" y "La Sangría".

En Rincón de Romos la desertificación es otro factor importante que influye el impacto ambiental. Existiendo una disminución en los recursos naturales, la desaparición de algunas especies y paisajes.

2.4 ASPECTO DEMOGRÁFICO

Rincón de Romos se caracteriza actualmente por una estructura de cuatro localidades urbanas que concentran el 76.31 % de la población del Municipio, las cuales se enclavan en el Valle de Aguascalientes a lo largo de la carretera federal No. 45 Panamericana Norte y del libramiento carretero a Luis Moya que analizaremos a continuación.

La población municipal se incrementó en 3,816 personas más, al pasar de 41,655 residentes en 2000 a 45,471 habitantes al 2005; se estima que para el año 2010 la población será de 47,696 habitantes.

Registrándose un incremento de 2,225 personas respecto al quinquenio 2000 - 2005. Con los datos presentados se puede deducir que el municipio incrementó su población en 15 años un 34.6%.

**Municipio Rincón de Romos. Población total
1990 – 2025**

AÑO	POBLACIÓN TOTAL	INCREMENTO POBLACIONAL (HAB.)
1990	33,781	0
1995	38,752	4,971
2000	41,655	2,903
2005	45,471	3,816
2007*	46,618	1,147
2008*	46,995	377
2010*	47,696	701
2025*	51,350	3,654

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 1980, 1990, 2000 y el Censo de Población y Vivienda 2005. INEGI

* Proyección Consejo Nacional de Población

El proceso demográfico del Municipio de 1990 a 1995 registró una tasa promedio anual de crecimiento poblacional de 2.46%. en el periodo 1995 -2000 la tasa disminuyó a 1.7% y para el 2000 -2005 continúa en descenso, al pasar al 1.13%; siendo estas inferiores a la tasa media estatal que fue de 1.68% según los datos obtenidos, que se atribuye porque las mujeres se han incorporado a la actividad económica y por consiguiente el índice de hijos por familia ha disminuido, asimismo podría ser en parte por la migración interna y la externa entre otras situaciones.

Tasa media de crecimiento Poblacional 1990 – 2005

	1990 - 1995	1995 - 2000	2000 - 2005
ESTADO	3.26	2.13	1.68
MUNICIPIO	2.46	1.7	1.13

Fuente: IX, XI y XII Censo General de Población y Vivienda, 1990 y 2000. INEGI. Censo de Población y Vivienda 1995. INEGI. Estimaciones para el periodo 2000-2005, cálculo del COESPO, Aguascalientes, a partir de las proyecciones de CONAPO

En cuanto a la participación porcentual que representa la población total municipal en relación con el total estatal éste es de 4.26% en el año 2005; distribuyéndose principalmente en 21 localidades mayores a 100 habitantes que suman una población de 43,066 habitantes repartidos de la siguiente forma:

Población total 2000 – 2005 y tasa de crecimiento por localidad 1995-2000			
LOCALIDAD	POBLACIÓN 2000	CONTEO 2005	TASA DE CRECIMIENTO
Rincón de Romos	22,570	25,815	1,90
Pabellón de Hidalgo	3,883	4,006	2,48
Pablo Escaleras	2,682	2,667	3,78
San Jacinto	2,089	2,215	2,32
El Bajío	1,033	1,152	2,23
La Boquilla	814	814	0,14
California	748	748	0,60
Valle de las Delicias	704	728	-0,36
Morelos	622	625	2,12
Mar Negro	601	650	3,38
San Juan de la Natura	559	603	-1,73
Puerta del Muerto	530	550	3,16
El Saucillo	521	602	2,26
Fresnillo	475	482	-1,52
Estancia de Mosqueira	405	405	-0,28
Col. 16 de Septiembre	368	350	-2,64
Túnel de Potrerillo	179	153	3,22
El Saltrillo	100	104	-1,58
Estación Rincón	156	190	-1,31
Exejido Pabellón de Hidalgo	145	97	4,43
Canal Grande	120	110	3,12
21 localidades	39,304	43,066	1,87
Resto del Municipio	2,351	2,405	-1,11
TOTAL	41,655	45,471	1,70

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2005 INEGI.

Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

De la población total registrada en el municipio, para 2000 la población sumaba 41, 655 habitantes, de los cuales el 48.69% eran hombres y el 51.31% eran mujeres, y para el 2005 se tienen 21,918 hombres que representan el 48.20% y 23,553 mujeres que representan en números relativos el 51.80% en relación a la población total.

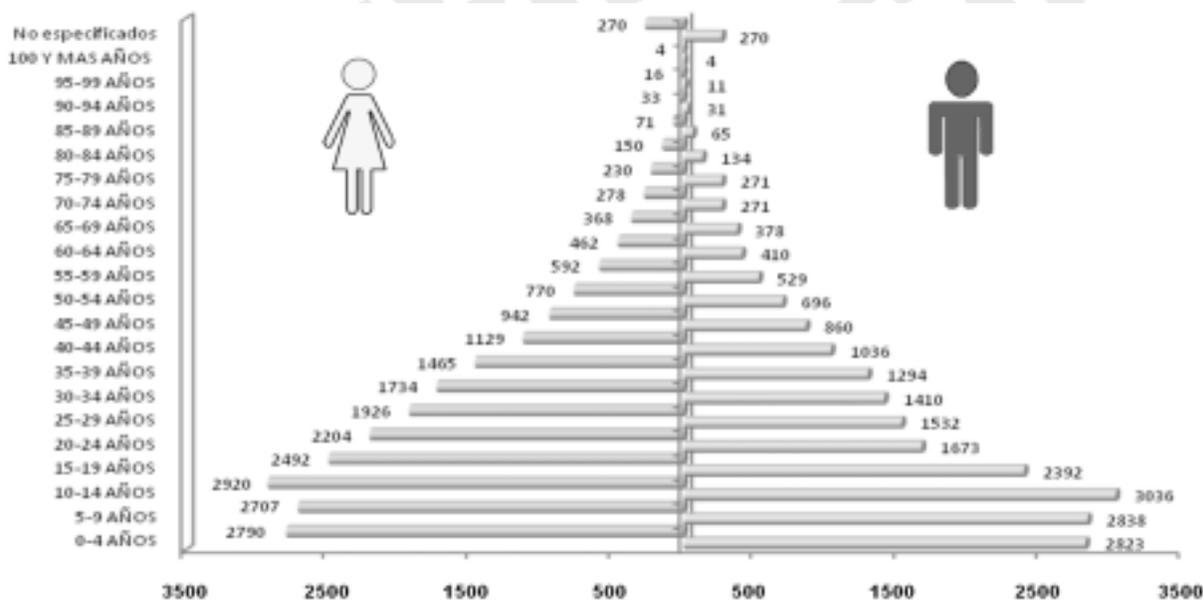
Población total, hombres y mujeres en el municipio y estado 2000-2005								
	2000				2005			
	ESTADO		MUNICIPIO		ESTADO		MUNICIPIO	
	habitantes	%	habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%
POBLACIÓN TOTAL	944,285	100	41,655	100	1,065,416	100	45,471	100
HOMBRES	456,533	48.35	20,280	48.69	515,364	48.78	21,918	48.2
MUJERES	487,752	51.65	21,375	51.31	550,052	51.22	23,553	50.8

Fuente: Censo General de Población y Vivienda 2000. Tabulados Básicos. INEGI
Cuaderno de Información Básica. Municipio de Rincón de Romos. Edición 2003.

En el municipio hay una gran población joven menor de 25 años, representando el 56.90% del total de la población municipal en el 2005; constituyéndose en un verdadero reto para satisfacer las demandas de equipamiento, servicios y fuentes de empleo que requiere y requerirá esta población.

La población del Municipio en el 2005 se encuentra estructurada en diferentes grupos de edades de la siguiente manera:

Pirámide población del municipio Rincón de Romos 2005



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2005.

La población del Municipio registrada en el 2005 está distribuida por tamaño y/o rango de población de la siguiente manera: Del total de las localidades 3 de ellas se encuentran con más de 2,500 habitantes que suman una población de 32,488 habitantes, consideradas como urbanas, concentrándose 71.44 % del total de la población municipal; 2 se localizan en el rango de 1,000 a 2,499 habitantes sumando 3,367 personas y 8 localidades que suman 5,393 habitantes en el grupo de 500 a 999 habitantes; mientras que en el rango de 100 a 499 habitantes se concentran un total de 2,144 habitantes y el mayor número de localidades se encuentra identificados en el rango de menos de 100 habitantes sumando a 2,079 individuos.

2.5 ASPECTO ECONÓMICO

La población empleada es la que se encuentra participando en distintas actividades económicas, existen un sin fin de ocupaciones, sin embargo para poder realizar una comparación, se distinguen tres grandes sectores. El sector primario el cual concentra a las actividades Agropecuarias, el Secundario que abarca la Extracción y la Industria Manufacturera, y el Terciario en donde se ubican el Comercio y los Servicios.

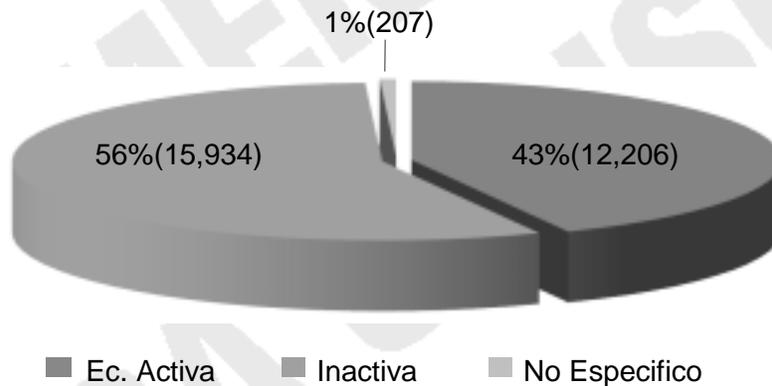
La composición sectorial ha ido cambiando a través del tiempo, producto de una estructura económica distinta en las regiones y del proceso de Industrialización que se ha venido llevando a cabo.

Personal ocupado por sector de actividad 1990 - 2000						
	1990			2000		
	Estatal	Municipio	% de Participación en el Estado	Estatal	Municipio	% de Participación en el Estado
PERSONAL OCUPADO	212,365	8,585	4.04	331,083	12,015	3.63
SECTOR PRIMARIO	31,766	3,495	11.00	24,392	2,287	9.38
SECTOR SECUNDARIO	72,662	2,280	3.14	116,936	4,961	4.24
SECTOR TERCIARIO	103,866	2,603	2.51	181,334	4,479	2.47
No Especificado	4,071	207	5.08	8,421	288	3.42

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000

En el año de 1990 el Municipio contaba con una PEA (población económicamente activa) de 8,815 personas, con una participación estatal de 4.1%, para el año 2000 registro un incremento de poco menos del 50%, pasando a 12, 206 personas 3.6% de la población activa del Estado y el 43.89% de la población de 12 años y más del Municipio de Rincón de Romos.

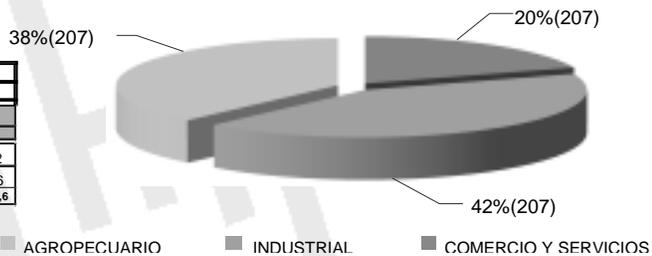
Población de 12 años y más por Condicional de Actividad



Según datos del Censo Económico de 2004, esta tendencia municipal ha tenido un cambio debido a una baja de la ocupación en la actividad en la Industria y al impulso que ha tenido el comercio en esta zona, pasando a la Industria de la Transformación a segundo término. Asimismo se puede observar que a pesar de que la actividad agropecuaria ha disminuido, continúa siendo una fuente de empleo importante para el Municipio.

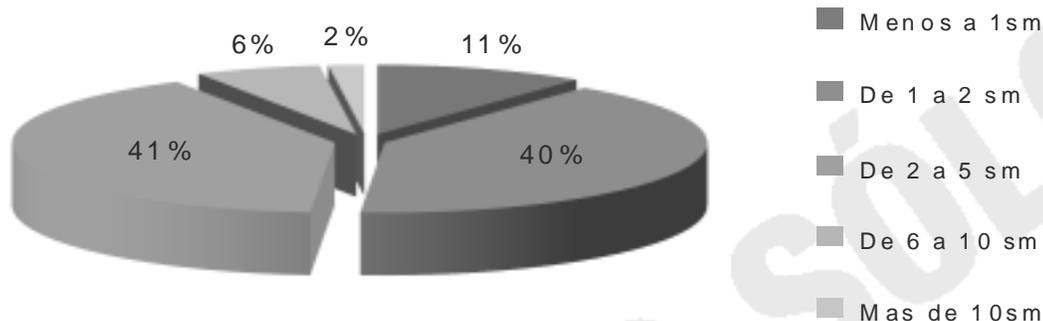
Distribución de la población ocupada por sector al año 2000

POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA 1980-2000			
	1980 (hab.)	1990 (hab.)	2000 (hab.)
Estado	159,943	217,092	335,042
Municipio	7,682	8,815	12,206
% Participación en el Estado	4.8	4.1	3.6



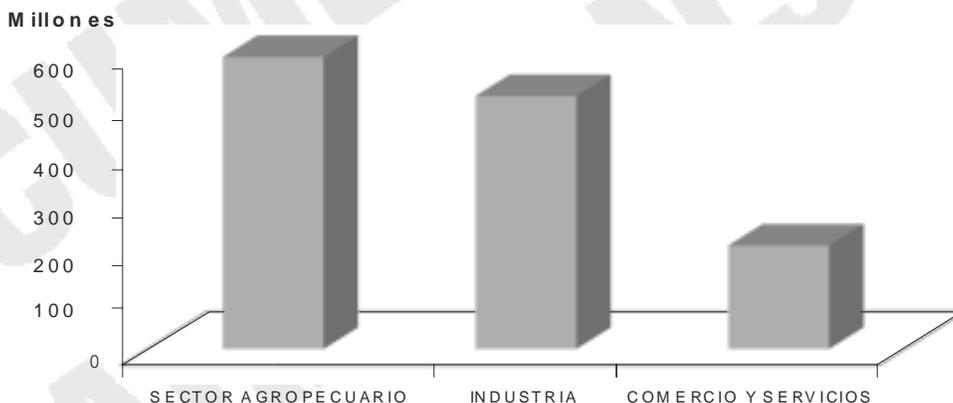
De las 12,015 personas ocupadas en el 2000 se observa que el 11% de los trabajadores percibía menos de un salario mínimo, la población que percibe de 1 a 2 salarios mínimos se ubica el 40% de los trabajadores la población que percibe de 2 a 5 salarios mínimos es muy similar en numero a la del estrato anterior, los trabajadores que percibían de 6 a 10 salarios mínimos representan el 6%, la población que percibe mas de 10 salarios mínimos tan solo representa el 2% de las personas ocupadas.

Población de 12 años y mas por condicional de actividad



La producción del Municipio se estima en alrededor de 1,318 millones de pesos representado el 1.67% del valor de la producción de Aguascalientes, el sector Agropecuario es el mas productivo concentrando el 45% de la actividad de este Municipio y el 10.53% de lo que presenta el Estado en este sector, la Actividad Industrial genera alrededor de 514 millones y representa el 39% de la producción de Rincón de Romos con una participación del 0.9% en el sector secundario estatal, el sector menos productivo es el comercio y servicios con 210.9 millones de pesos generando el 1.1% de los ingresos del estado y en el municipio representa el 16%.

Valor de la producción 2004



**2.6 ASPECTO SOCIAL
EDUCACIÓN**

Según datos del Instituto de Educación de Aguascalientes, el número de alumnos inscritos en educación básica en el Municipio al inicio del ciclo 2007-2008 es de 12,857 niños, en donde 5,459 son hombres y 7,398 mujeres, con un promedio de 26 alumnos por grupo.

En cuanto a la educación media Rincón de Romos presenta de 1,767 alumnos en el ciclo escolar 2005-2006, excluye el bachillerato abierto y semiescolarizado.

Educación por nivel en el municipio					
NIVEL	MODALIDAD	ALUMNOS	ESCUELAS	AULAS	GRUPOS
ESPECIAL	Especial	717	6	11	13
	Subtotal	717	6	11	13
BÁSICO	preescolar	2106	28	73	82
	primaria	7278	41	296	280
	secundaria	1817	18	118	105
	Subtotal	11201	87	487	467
MEDIA SUPERIOR	Bachillerato	1767	7	52	52
	Subtotal	1767	7	52	52
SUPERIOR	Educación Técnica	488	1	0	0
	Normal	564	1	0	0
	Subtotal	1052	2	0	0

Fuente: IEA. Las CIFRAS de la Educación. Inicio del Ciclo 2005-2006.

En la educación primaria presenta una eficiencia terminal de 93.91% en el período 2005-2006, siendo ligeramente menor a lo presentado por el Estado en donde el 95.81% terminan sus estudios básicos, por otro lado la eficiencia terminal en secundaria es de 84.82%, cifra mayor al promedio estatal que es de 82.41%.

El 92.5% de la Población del Municipio sabe leer y escribir, el número de analfabetas registrado en el año 2005 era de 2,799 personas, 1,931 personas se ubicaban entre los 6 y 14 años representando el 68.98% de ese estrato de la Población; 868 eran personas mayores a los 15 años con una representación de 31% en la población de esa edad.

El 45% de la Población analfabeta se localiza en la cabecera municipal. Otras localidades que concentran a un número importante son Pabellón de Hidalgo y Pablo Escaleras con alrededor de 200 personas cada una así como San Jacinto con 107 personas.

Algunas localidades con problemas de alfabetización son el Ejido Ex-hacienda de Pabellón de Hidalgo en donde el 15% de su población son analfabetas, Estación Rincón de Romos con el 12.8%, 16 de Septiembre con el 11% de población analfabeta y La Boquilla con el 10.6%.

CULTURA

Las principales festividades de Rincón de Romos son el festejo para el Santo Patrono o Señor de las Angustias en la tercera semana de enero, la Santa Cruz el día tres de mayo y los festejos religiosos de los Barrios de La Chora y El Chaveño.

En la ciudad de Rincón se encuentra una casa de cultura, seis bibliotecas, así como algunos sitios de reunión como la plaza cívica, jardines, espacios para realizar deportes; además se tiene un teatro en donde se llevan a cabo eventos culturales de manera periódica. Careciendo el resto de localidades de espacios públicos para fomentar la cultura y el arraigo por su municipio.

En el Municipio en cuanto patrimonio se tienen 3 ex-haciendas ubicadas en Pabellón de Hidalgo, El Saucillo y San Jacinto que forman parte de una herencia de la evolución histórica de la sociedad, las cuales se encuentran en deterioro con valor patrimonial.

En la actualidad los cascos de las ex-haciendas en el Municipio, se consideran como un vestigio de la evolución política y social de la vida rural-urbana y como un concepto necesario para comprender y apreciar el proceso de desarrollo histórico de un centro de población.

De aquí la importancia de rescatar estos edificios con valor que remite a un sentido de identidad generacional y pertenencia a nuestro Municipio.

La ex-hacienda de San Blas, se localiza en la localidad de Pabellón de Hidalgo a 6 kilómetros del Municipio de Rincón de Romos contando con su templo de gran valor arquitectónico, un museo y una presa.

Asimismo, se encuentra la ex-hacienda de El Saucillo que formaba parte de hacienda de San Jacinto; ubicada en esta misma comunidad que lleva su nombre, El Saucillo a una distancia de 5 kilómetros de Rincón de Romos, su soberbio acueducto de arcos de medio punto, fue construido en 1877.

La ex-hacienda de San Jacinto, localizada al norte del municipio en el centro de población que lleva su mismo nombre. Esta ex-hacienda conserva actualmente su templo en el cual se efectúan misas los domingos.

Estas fincas se catalogan como patrimonio histórico a fin de proteger y conservar aquellos edificios y zonas de tipo histórico independientemente de su calidad o valor arquitectónico.

SALUD

El Municipio dispone de un hospital general operado por el ISEA que brinda servicios de medicina general y de especialidades, ofrece consulta externa, cirugías y partos, siendo de cobertura regional. Se dispone de 5 centros de salud localizados en Rincón de Romos, San Jacinto, Pabellón de Hidalgo, Escaleras y La Boquilla y 14 casas de salud, una unidad de medicina familiar del IMSS y un puesto periférico del ISSSTE estos dos localizados en la ciudad. Con esta infraestructura se considera que la cobertura es del 85%.

La actividad del sector privado en los servicios de salud no se encuentra muy desarrollada sólo hay 2, en el Municipio se registran 43 establecimientos con 83 personas, los cuales brindan servicios de cuidado de la salud y asistencia social, entre los que se encuentran 18 consultorios médicos, 8 consultorios dentales, guarderías, laboratorios médicos y de diagnóstico.

La población derechohabiente a la seguridad social en el municipio es de 15,855 habitantes, de los cuales 9,365 son del IMSS y 6,490 son del ISSSTE. Mientras que la población usuaria de los servicios médicos públicos es de 46,384 personas.

VIVIENDA

En cuanto al estado actual en que se encuentra la vivienda, se puede decir que en términos generales se encuentran en buenas condiciones, según los materiales de construcción utilizados en la región. A nivel municipal se tiene que el 10% de las viviendas tiene techos de lámina o desecho, el 87.70% presenta

tabique, losa y otro tipo de material y el 2.30% es diferente a Tierra; en los muros el 27.20% corresponde a adobe, el 71.90% presenta muros tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento y/o concreto; el 0.90% corresponde a otro tipo de material, y el material predominante en pisos es el cemento o firme, ya que representa el 74.60%, en pisos de madera, mosaico y otros recubrimientos es el 19.10% y el 6.30% es de otros materiales.

Con respecto en relación a la tenencia de la vivienda, el 81.5% son propias y el 18.5% son de algún otro uso como rentadas, prestadas o simplemente están inhabitadas.

Al año 2005 el Municipio contaba con 9,484 viviendas habitadas con un promedio de ocupantes de 4.79 personas por vivienda, el 96.01% cuentan con agua entubada y 631 familias carecen de este servicio, alrededor de 300 se ubican en la cabecera municipal, la mayoría de las localidades de tamaño medio tienen una buena cobertura, salvo las localidades de Ejido Ex-hacienda de Pabellón de Hidalgo y el Bajío con 7% y 89% respectivamente.

ASENTAMIENTO HUMANOS IRREGULARES EN EL MUNICIPIO			
No.	UBICACIÓN	ORIGEN DE LA TENENCIA	AÑO DE DETECCIÓN
6 ASENTAMIENTOS REGULARIZABLES			
1	PABLO ESCALERAS I	PARTICULAR	1986
13	LAS PIÑATAS (R.R.)	PARTICULAR	1999
4	EL BAJIO II	EJIDAL	1996
5	EL BAJIÓ III	EJIDAL	1999
10	EJIDO CALIFORNIA	EJIDAL	
14	SAN JACINTO II	EJIDAL	
4 ASENTAMIENTOS NO REGULARIZABLES			
3	LA ALAMEDA (R.R.)	PARTICULAR	1999
9	EST. RINCÓN	PARTICULAR	1999
11	MICROONDAS I	PARTICULAR	1999
12	MICROONDAS II	PARTICULAR	1999
4 ASENTAMIENTOS CONTROLADOS			
2	PABLO ESCALERA II	EJIDAL	
6	CAMINO A PABELLON DE HIDALGO II	PARTICULAR	1998
8	ESTANCIA DE MOSQUEIRA	PARTICULAR	
7	PUERTA DEL MUERTO	EJIDAL	1999
3 ASENTAMIENTOS AUTORIZADOS POR CEDU			
15	EL BAJÍO	PARTICULAR	
16	COL. INDEPENDENCIA	PARTICULAR	
17	LAZARO CARDENAS	PARTICULAR	1995

Fuente:Secretaría de Desarrollo Social. Dirección General de Desarrollo Urbano. Junio 2004

La cobertura del drenaje es del 95.09% alrededor de 562 casas cuentan con esta deficiencia en el servicio. La cobertura en la cabecera municipal es de 98%, sin embargo existen localidades que presente carencias extremas tal es el caso de Túnel de Potrerillo, El Salitrillo y Ejido Ex-hacienda de Pabellón de Hidalgo con una cobertura alrededor del 17% del total de las 75 viviendas ubicadas en estos asentamientos. Otras localidades con deficiencia en el drenaje son Fresnillo, Estación Rincón, Mar Negro y Estancia de Mosqueira, en donde se ubican 351 viviendas con una cobertura menor al 65%.

Alrededor de 9,214 viviendas cuenta con energía eléctrica, mientras que 270 viviendas carecen de este servicio por lo que la cobertura es de 98.20%, tan solo el 7% de las viviendas del Ejido Ex-hacienda de Pabellón de Hidalgo cuenta con este servicio, las localidades menores a 100 habitantes presentan una cobertura del 73%, Estación Rincón y la Boquilla presentan el 88% de cobertura.

Por otro lado alrededor de 541 viviendas no cuenta con sanitario, las localidades que presentan mayores carencias son Túnel de Potrerillo con el 25% de sus viviendas con baño, Fresnillo con el 40% de cobertura, La Boquilla con el 54%, Morelos con 43 viviendas sin este servicio y el Ejido Ex-hacienda de Pabellón de Hidalgo con el 67%, mientras que el 58% de las localidades menores a 100 habitantes cuentan con sanitario.

INFRAESTRUCTURA

Según la información proporcionada por el organismo operador del agua (OOAPAS) en el municipio, la cobertura de alcantarillado es de 94.7%. Las aguas negras descargan por gravedad principalmente al cauce del Río San Pedro y en algunos arroyos. La problemática se acentúa con la llegada de las aguas pluviales, el alcantarillado se vuelve ineficiente principalmente en la zona urbana de Rincón de Romos.

El municipio de Rincón de Romos cuenta con 23 localidades con red de distribución de agua potable y sólo 21 de ellas cuentan con sistemas de agua potable, donde existe un registro de 9,692 tomas domiciliarias instaladas; registrándose una cobertura del servicio del 94.7%.

El abastecimiento de agua potable es a través de 22 pozos, con una capacidad de extracción promedio de 30 lts/seg. con una profundidad de la perforación de 400 metros. El servicio es irregular e insuficiente, con deterioro de las redes de distribución se presentan problemas de abastecimiento, se dejan sin servicio a ciertas áreas de las localidades urbanas.

Existen en la ciudad y en las delegaciones aproximadamente 3,800 medidores de los cuales el 62% están en malas condiciones y del total de las tomas el 63.05% pagan el consumo y el 36.95% no pagan el agua que consumen.

DIAGNÓSTICO GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL MUNICIPIO POR LOCALIDAD		
LOCALIDAD	POZO	DEMANDA
Rincón de Romos	POZO 3-PRR014; POZO 2 PRR017; POZO 1 PRR018; POZO 4 PRR019, POZO 5 PRR020	Drenaje obsoleto zona centro. Rehabilitación de la tubería
Pabellón de Hidalgo	PRR022	Falta red de alcantarillado y problemas de desahue.
Escaleras	PRR10	Existe Laguna de oxidación dentro del cause del arroyo, requieren ampliación de red de alcantarillado y agua potable.
San Jacinto	PRR02 PRR03	No funciona la laguna de oxidación.
El Bajío	PRR011	No cuenta con laguna de Oxidación y el agua descarga al arroyo el Saucillo. Falta red de Drenaje
La Boquilla	PRR09	Ampliación de la red de agua y alcantarillado.
Valle de las Delicias	PRR05	Rehabilitación de la red.
California	PRR07	No hay laguna de oxidación se requiere de la ampliación de la red de infraestructura básica.
Fresnillo	PRR012	Falta construcción de red.
San Juan de la Natura	PRR01	Ampliación y Rehabilitación de la laguna de oxidación
Morelos	PRR015	Ampliación de la red de infraestructura básica.
Mar Negro	PRR013	Déficit en la cobertura de redes y falta laguna de oxidación
El Saucillo	PRR08	Ampliación de la red. No se cuenta con laguna de oxidación y se requiere la construcción de una.
Puerta del Muerto	PRR06	Ampliación de la red de drenaje. Se requiere laguna de oxidación
Estación Rincón	PRR016	Se requiere tratamiento de aguas residuales.
Col. 16 de Septiembre	PRR004	Ampliación de redes y tratamiento de aguas negras
El Milagro	PRR023	Ampliación de redes y tratamiento de aguas negras
El Salitrillo	PRR021	Ampliación de redes y tratamiento de aguas negras

Fuente: Presidencia Municipal de Rincón de Romos. Febrero 2008.

El sistema de energía eléctrica registra actualmente un total de 12,818 tomas de las cuales 12,420 son domiciliarias.

El Municipio presenta una cobertura de electrificación del 89.48%, mientras que en alumbrado público se tiene una cobertura del 85% aproximadamente. Cabe destacar que las 21 localidades mayores de 100 habitantes cuentan con electricidad y alumbrado público, sin embargo existen algunas zonas que requieren de ampliación de la red.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

El sistema de auto transporte de pasajeros que ofrece el servicio dentro del Municipio es a través de autobuses foráneos de paso y del transporte colectivo llamado "combis" cubriendo casi el total de sus localidades entre los distintos puntos. Asimismo, se cuenta con un sistema de transporte urbano en la ciudad de Rincón de Romos.

En el Municipio existe una terminal de autobuses que está localizada en la cabecera municipal y brinda servicio a toda la población.

El sistema de transporte colectivo foráneo de pasajeros a través de combis, que está cubierto por 14 rutas, todas ellas recorridas por 78 unidades.

En la ciudad de Rincón de Romos existen 2 rutas que son operadas por 4 unidades. La ruta 01 tiene dos unidades y su origen es El Bajío y su Destino el Fracc. Solidaridad, la unidad recorre una distancia de 13.5 km.; y en cuanto a lo ruta 02 esta tiene su origen en Pablo Escaleras y su destino es la Universidad Tecnológica, cuenta con dos unidades asignadas y realiza un desplazamiento de 10 km.

SISTEMA CARRETERO EN EL MUNICIPIO					
No.	CAMINOS RURALES	No.	CARRETERAS ESTATALES	No.	CARRETERAS FEDERALES
29	16 Septiembre-Mesillas	8	El Saucillo	45	México-Cd. Juárez
133	Ejido Morelos-Túnel de Potrerillos	20	Esthela-Pabellón de Artega	22	Rincón de Romos-Ciénega Grande
134	Ejido Morelos-Santa Elena de la Cruz	35	Estancia de Mosqueira-Presa del Jocoqui		Libramiento Luis Moya
144	La Boquilla-Las Camas	54	Pabellón de Hidalgo-Rincón de Romos		
136	Pabellón de Hidalgo-Canal Grande	63	San Jacinto-San Juan de la Natura		
137	California-Valle de las Delicias	70	E.K.42.2(Ags.-Zac.)-La Boquilla		
140	Microondas-Ojo de Agua	90	Pabellón de Arteaga-Est. Rincón		
142	Potrerillos	111	Rincón de Romos-Escaleras		
143	Las Camas-Los Negritos	119	Rincón de Romos-Ejido Morelos		
145	Bajío I	120	Estación Rincón-Ejido California		
146	Bajío II	125	Escaleras-Ejido Fresnillo		
147	El Milagro-Pabellón de Hidalgo	132	E.K. 6.3 (R.R. -Ciénega Grande)		
		133	San Jacinto Col. 16 de Septiembre		

Fuente: Secretaría de Seguridad Pública. Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad.

SERVICIOS PÚBLICOS

La Presidencia Municipal proporciona los servicios a la población; el servicio de limpia es a través de la recolección de basura que actualmente sólo se realiza en la cabecera municipal, Pabellón de Hidalgo, Pablo Escaleras y San Jacinto; el cual se efectúa diariamente turnándose las áreas.

La basura se deposita en contenedores localizados principalmente en la zona centro y en las áreas públicas y en las delegaciones urbanas antes mencionadas; mientras que en el resto de las localidades rurales (aquellas menores a 2,500 hab.) se deposita en las esquinas de las manzanas y posteriormente se recolecta la basura.

El servicio opera deficientemente y los problemas existentes que se pueden resaltar son: la falta de conciencia de la población para depositar la basura dentro de los contenedores en el horario establecido, no se cuenta con un camión compactador para rutas foráneas, se carece del equipo necesario para operar funcionalmente y eficientemente, se carece de mobiliario urbano (contenedores y/o botes) para el depósito de la basura en calles y espacios públicos. Aunado a ello no se cuenta con un relleno sanitario propio. Pues es importante señalar que en el municipio se generan diariamente 28.0 toneladas de desechos sólidos aproximadamente, la cual es depositada a un centro de Transferencia localizado al oriente de la ciudad de Pabellón de Arteaga para que sea trasladada al relleno sanitario de la ciudad de Aguascalientes.

Referente a panteones en el municipio se identifican 1 panteón privado y 3 panteones municipales uno ubicado al noroeste de la cabecera municipal, otro en Pabellón de Hidalgo y en San Jacinto. Registrándose un déficit en la falta de fosas, pues el panteón municipal está saturado y no cumple con la demanda social, es evidente también no sólo la falta de espacio sino también la falta de mantenimiento y de alumbrado público.

En cuanto a seguridad pública se cuenta con instalaciones de la Dirección de Seguridad y Vialidad que brinda seguridad a los habitantes del municipio; cuenta con un personal de 89 elementos y 9 unidades, dando atención las 24 horas en tres turnos de 12 por 24 horas con 6 módulos. Presentándose una deficiencia en el servicio y una ausencia grave de módulos de policía en las colonias y comunidades.

Para el abastecimiento de carne opera una Casa de Matanza, ubicada dentro de la cabecera municipal lado oriente desde hace 18 años; labora diariamente; en el mes de enero sacrificio 55 animales por semana. El municipio controla y administra este servicio, del cual le llegan ingresos y no presta servicio de reparto, éste es por particulares, siendo trasladada la carne en condiciones insalubres.

Es importante señalar que por su ubicación es un foco de infección y de malos olores, por tanto, se debe reubicar y deberá contar con infraestructura adecuada que cumpla con la normas de sanidad y de competitividad.

2.7 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La no utilización de nuevas herramientas administrativas que signifiquen reducir la centralización de las decisiones, la ausencia de controles de gestión, la fijación de estrategias rígidas y nulas existencias de procesos bien definidos; han generado graves problemas de desarrollo; de formulación, implementación y evaluación de programas sociales; obsolescencia del marco jurídico, corrupción y una incorrecta administración del capital humano. Asimismo, la ausencia de uso de herramientas informáticas, y de personal debidamente capacitado deviene en una administración con lagunas informativas y con pocas posibilidades de utilizar, de manera eficiente, los recursos materiales disponibles.

En suma, es imprescindible iniciar un proceso de Modernización Administrativo que constituya un proceso gradual de reformas estructurales y de procedimientos que tienen como objetivo mejorar la gestión

pública del municipio, considerando una administración eficiente en la gestión de recursos materiales, financieros y con una política laboral de vanguardia.

2.8 PROYECTOS ESTRATEGICOS

Para asegurar modificar las condiciones, generar los cambios y lograr los alcances del presente Plan Municipal de Desarrollo a continuación se enlistan los proyectos que por su importancia son considerados como prioridades para esta administración

- Sistema de Información Geográfica y Estadística para la Planeación Municipal.
- Desarrollo Informático.
- Rescate de la Alameda.
- Relleno Sanitario Intermunicipal.
- Impulso al turismo, comercio y servicios.

3.FILOSOFÍA MUNICIPAL

3.1 VISIÓN

Queremos ser un Municipio líder e innovador en el estado distinguido por su eficacia y transparencia a fin de alcanzar un desarrollo sustentable que permita elevar la calidad de vida de sus habitantes, conservando nuestra identidad y tradiciones.

3.2 MISIÓN

Ser un gobierno de trato humano y con oportunidades para todos, con seguridad, orden, servicios públicos de calidad, oportunidades de trabajo, educación, salud, e infraestructura suficiente y adecuada, con un desarrollo sustentable, trabajando por ti, con honestidad, atendiendo las demandas ciudadanas y desarrollando medidas de protección al medio ambiente.

3.3 VALORES

- **TRANSPARENCIA:** Generar un ambiente de confianza y claridad hacia la ciudadanía.
- **SERVICIO:** Satisfacer con calidad las necesidades y prioridades de la ciudadanía.
- **RESPECTO:** Respetar la dignidad de las personas con un trato amable y tolerante.
- **HONRADEZ:** Aplicación correcta de los recursos humanos, materiales y financieros.
- **LEGALIDAD:** Cumplir con las leyes que regulan nuestra actividad.
- **LEALTAD:** Compromiso de defender lo que creemos y en quienes creemos.
- **HONESTO:** Trato recto, veraz e íntegro con otros individuos, con la sociedad y consigo mismo.
- **JUSTO:** Dar a cada cual lo que le corresponde.
- **PRUDENTE:** Actuar con templanza, cautela, moderación, sensatez, buen juicio y criterio.
- **COMPETENTE:** Mantenerse capacitado según las necesidades actuales y futuras.

4. EJE 1: GOBIERNO QUE TRABAJA PARA... EL DESARROLLO ECONÓMICO.

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fortalecer la economía del municipio a través de la búsqueda de inversión para la generación de empleos, impulsando la industria local al exterior mediante la competitividad, innovación y desarrollo tecnológico, basándonos en los recursos naturales y turísticos de nuestro entorno, detonando con ello el desarrollo económico.

Líneas de Acción

- Canalización de recursos económicos provenientes del Estado y la Federación hacia nuestro Municipio.
- Protección de la industria local promoviéndola regional, nacional e internacionalmente.
- Búsqueda de mercados para productos locales.
- Alta vinculación con el sector productivo local; atención a la iniciativa privada que fomente el interés por el municipio.
- Desarrollo de empresas con conciencia social.
- Promover el pensamiento global en los empresarios.
- Atraer nuevas inversiones.
- Generar información relevante para la toma de decisiones.

4.1 FONDO DE APOYO AL EMPLEO PRODUCTIVO.

Objetivo Específico

Contribuir a satisfacer las necesidades económicas y sociales de nuestro municipio mediante apoyos de financiamiento, empleos, autoempleos y capacitación a través de la búsqueda de inyección de recursos por parte de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Líneas de Acción

- Fortalecer el desarrollo económico del municipio mediante apoyo con proyectos productivos viables y rentables a la micro, pequeña y mediana empresa de los diferentes sectores productivos.
- Lograr el incremento del patrimonio del fondo mediante búsqueda de aportaciones federal, estatal y municipal.
- Otorgar financiamientos a más de 60 empresas anuales, con la preservación y generación por lo menos de 300 empleos anuales.
- Implementación de métodos de cobranza para la recuperación de cartera.
- Brindar capacitación a las empresas para un mejor aprovechamiento de los recursos con que cuentan.

EJE 2: GOBIERNO QUE TRABAJA PARA... EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL**OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Mejorar la calidad de vida garantizando un desarrollo humano integral en los habitantes de Rincón de Romos, basado en las potencialidades naturales, en las condicionantes sociales y en la factibilidad económica.

5.1 EDUCACIÓN**Objetivo Específico**

Promover programas institucionales en materia de educación, e impulsar nuevos proyectos conjuntamente con autoridades estatales y federales, para satisfacer las necesidades de infraestructura y servicios educativos, así como facilitar condiciones de aprendizaje de niños y jóvenes, con la finalidad de elevar la calidad de vida del ser humano.

Líneas de Acción

- Mejorar el desempeño académico de los alumnos en todos los niveles, mediante la utilización de métodos innovadores y el aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación.
- Apoyar a las Instituciones educativas del municipio en la gestión de recursos económicos, materiales y humanos.
- Consolidar los servicios educativos a través del Consejo Municipal de Participación Social.
- Fortalecer a las dependencias municipales con la prestación de servicio social de los alumnos de las instituciones de educación media superior y superior.
- Gestionar el incremento en el programa de becas a niños y jóvenes en edad escolar.
- Desarrollar programas sobre formación de valores y educación ambiental en los alumnos y padres de familia de educación básica.
- Lograr la participación ciudadana en el cuidado y conservación de los espacios educativos y su mobiliario.
- Incrementar la incorporación de instituciones educativas al Programa Escuelas de Calidad.
- Suscribir convenios con las instituciones de educación superior, para que participen en la elaboración de estudios y proyectos sobre diversos aspectos de la vida económica, social y ambiental del municipio.
- Ampliar la cobertura de talleres y espacios de expresión, sobre los derechos y los riesgos de maltrato y abuso que corren los niños.
- Incorporar a más niños de las poblaciones rurales, a las becas del programa Oportunidades y/o programas específicos.
- Contribuir para que el ejercicio de los derechos de las niñas y los niños se convierta en una práctica cotidiana.

5.2 CULTURA**Objetivo Específico**

Propiciar que los ciudadanos se apropien de los espacios públicos de recreación cultural y artística, para su conservación y difusión de actividades que ofrezcan opciones de participación comunitaria en eventos culturales.

Líneas de Acción

- Impulsar la realización de eventos culturales y el patrimonio cultural en el municipio.
- Fomentar las tradiciones del municipio, los valores cívicos y el sentido de pertenencia por medio de eventos institucionales.
- Establecer el "jueves cultural" en los que los habitantes tengan un programa de recreación y participación, como espacio de expresión cultural.

- Formar un grupo de Música Tradicional Mexicana que fomente y difunda las raíces musicales de Aguascalientes y México.
- Formar el Ballet Folklórico del H. Ayuntamiento integrado por tres categorías: infantil, juvenil y adulto.
- Iniciar las gestiones para proporcionar la infraestructura adecuada para la consolidación de un museo de sitio en Pabellón de Hidalgo y otro arqueológico en La Boquilla.
- Establecer talleres de artes y oficios en la cabecera municipal y las delegaciones de Pablo Escaleras, Pabellón de Hidalgo y San Jacinto.
- Impulsar la consolidación de valores, tradiciones y eventos artísticos de diversa índole, para enriquecimiento de la vida cultural del municipio.
- Establecer una relación de ganar-ganar con las comunidades de artistas locales (danza, teatro, música, artes plásticas, entre otros).

5.3 DEPORTE

Objetivo Específico

Promover el deporte en el Municipio de Rincón de Romos, para contribuir a la integración social y familiar, e impulsar una vida sana con un equilibrio físico y mental, fortaleciendo la formación de ciudadanos responsables y disciplinados.

Líneas de Acción

- Conformar el Consejo Municipal del Deporte como órgano rector para la ejecución de la política del deporte en el municipio.
- Diseñar e implementar programas permanentes que promuevan el deporte, la recreación y la activación física en todas las edades y personas con capacidades diferentes.
- Actualizar el censo de instalaciones deportivas en la ciudad de Rincón de Romos y en las localidades rurales.
- Incrementar las actividades deportivas en las colonias y convocar a torneos inter barrios.
- Estrechar vínculos de colaboración con las asociaciones, clubes y ligas deportivas.
- Crear el Patronato Municipal pro-deporte para obtener fondos que coadyuven al óptimo desarrollo de la actividad deportiva selectiva.

5.4 SALUD PÚBLICA

Objetivo Específico

Integrar la participación comunitaria en la promoción, control y seguimiento de la salud pública en el Municipio de Rincón de Romos, de tal forma que nos permita lograr un municipio saludable.

Líneas de Acción

- Coordinación con las instituciones de salud pública para participar en campañas preventivas de vacunación y difusión.
- Evitar la proliferación de basura en terrenos baldíos.
- Atender y dar respuesta a las denuncias ciudadanas en materia de salud pública.
- Impulsar la participación ciudadana en campañas de limpieza "Frente de casa limpio", "Comunidad Limpia" y "Ciudad Limpia".
- Colaborar con las instituciones de salud en la impartición de talleres, sobre temas de salud reproductiva, embarazo precoz, métodos anticonceptivos, salud bucal, desparasitación.
- Impulsar y difundir información para la prevención de las adicciones.
- Gestionar la impartición de talleres sobre temas de salud emocional para jóvenes, con enfoque de género.
- Gestionar la aplicación de inversión en la construcción y rehabilitación de centros de salud de las localidades rurales.
- Dotar a las delegaciones municipales, de una ambulancia para traslados a la ciudad de Rincón de Romos y Aguascalientes.
- Alcanzar cobertura óptima en la atención de las diversas áreas de la salud preventiva de los ciudadanos del municipio.

5.5 ATENCIÓN CIUDADANA Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Objetivo Específico

Eficientar los mecanismos de gestión ciudadana, para garantizar una participación constante y decidida de los habitantes del municipio, así como, fomentar el respeto a los derechos humanos.

Líneas de Acción

- Sensibilizar a la población sobre la importancia de su participación y el respeto a los derechos humanos.

- Atender directamente a los ciudadanos, a través de audiencias privadas y públicas como el "Jueves de Atención a la Ciudadanía, Trabajando Por Tí".
- Impulsar la participación de los ciudadanos para que las opiniones de estos sean consideradas dentro de la toma de decisiones y propiciar el acercamiento de la comunidad a las tareas de gobierno.
- Garantizar el derecho de audiencia a los ciudadanos, para recibir respuesta, trato digno y respetuoso a sus planteamientos por parte de los servidores públicos.

5.6 APOYO ALIMENTARIO

Objetivo Específico

Atender las necesidades básicas nutricionales de los niños en condiciones de vulnerabilidad.

Líneas de Acción

- Gestionar el incremento de la cobertura de programa de apoyo a población de escasos recursos.
- Fortalecer la participación en el Programa Oportunidades, con el fin de ampliar y mejorar la cobertura de atención.
- Buscar el patrocinio en organizaciones, empresas privadas, clubes y sociedad en general a estos programas y así poder ampliar la cobertura de beneficiarios.
- Mantener la continuidad de los programas de desayunos, así como despensas básicas, para las familias en situación de desventaja social.
- Actualizar el padrón de beneficiarios y dar seguimiento puntual a los programas, para evitar el desvío de recursos y de orientación de los programas.

5.7 JÓVENES

Objetivo Específico

Desarrollo e implementación de políticas y programas enfocados a la juventud, ofreciendo opciones ocupacionales y de mejoramiento a la autoestima que contribuyan a su formación integral.

Líneas de Acción

- Motivar la participación en los jóvenes a partir de actividades que fortalezcan sus actitudes y aptitudes en beneficio de la sociedad.
- Establecer espacios integrales aptos para la convivencia, el diálogo y la reflexión de los jóvenes.
- Fomentar programas y acciones que contribuyan a la prevención y erradicación de las adicciones en los jóvenes.
- Impulsar programas que fomenten el deporte, la creatividad artística y la solidaridad social entre los jóvenes.
- Crear un equipo especializado, que ofrezca atención efectiva, oportuna y de calidad.
- Implementar acciones interinstitucionales que favorezcan la permanencia escolar de los padres jóvenes.
- Establecer un sistema de becas para que los jóvenes estudien a cambio de convertirse en promotores ecológicos, deportivos y culturales.
- Diseñar programa para el apoyo a proyectos productivos impulsados por jóvenes emprendedores.
- Instrumentar campaña contra el graffiti y reorientar habilidades creativas de los jóvenes, hacia obras artísticas comunitarias.
- Impulsar y apoyar proyectos para grupos orientados a fomentar los valores universales, honestidad, equidad y respeto al otro.
- Incorporar la Visión de género en todas las acciones dirigidas a la juventud.

5.8 ADULTO MAYOR

Objetivo Específico

Sensibilizar a la población infantil, jóvenes y adultos, en la fraternidad, solidaridad y comprensión hacia los adultos mayores.

Líneas de Acción

- Fortalecer los programas y áreas destinadas a los adultos mayores, ofrecer talleres, eventos y apoyos a los adultos mayores.
- Mantener continuidad en los programas de estímulos al adulto mayor.
- Rescatar valores, conocimientos y tradiciones de los ancianos, a través de eventos artísticos, publicaciones y otras modalidades.
- Fortalecer lazos entre niños y niñas con los abuelos, mediante pláticas y dinámicas de integración.
- Crear espacios en las delegaciones, para que los adultos mayores compartan sus conocimientos y habilidades.

5.9 EQUIDAD DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS MUJERES

Objetivo Específico

Contribuir a una mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones, construyendo bases para incorporar la perspectiva de género en el proyecto municipal, así como fomentar las condiciones que favorezcan la erradicación de la discriminación, propiciando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Líneas de Acción

- Impulsar la consolidación de una cultura con enfoque de equidad de género entre la sociedad rinconense.
- Impulsar la creación y fortalecimiento de un marco jurídico que incluya una visión de equidad de género.
- Conformar diferentes redes entre organismos gubernamentales y sociales para impulsar programas y acciones con perspectiva de género.
- Fomentar programas de prevención y atención contra la violencia hacia la mujer.
- Colaboración con instancias de la mujer Estatales y Federales.
- Difundir al interior de la estructura orgánica municipal, la perspectiva de género en la orientación de las acciones de gobierno.
- Llevar pláticas de equidad de género a las escuelas desde nivel preescolar hasta nivel superior.
- Estimular la participación de las mujeres en actividades deportivas, culturales y artísticas.

5.10 ATENCIÓN A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

Objetivo Específico

Lograr una mayor integración de las personas con capacidades diferentes a espacios, derechos e igualdad de oportunidades.

Líneas de Acción

- Fomentar la comunicación y la atención de las personas con capacidades diferentes.
- Fomentar la capacitación hacia personas con capacidades diferentes.
- Feria de empleo para personas con capacidades diferentes.
- Apoyar campañas de sensibilidad, respeto e igualdad hacia las personas con Capacidades diferentes.
- Mejorar las expectativas de recreación, empleo y oportunidades para personas con capacidades diferentes.

5.11 ATENCIÓN A MIGRANTES

Objetivo Específico

Brindar atención integral en coordinación con otras instituciones de los niveles federal y estatal, y organizaciones no gubernamentales a todos los migrantes rinconenses que se encuentran pasando por algún problema fuera del territorio nacional o promueven proyectos de inversión en el municipio.

Líneas de Acción

- Orientar en materia de empleo temporal en los Estados Unidos.
- Brindar información relacionada a la conformación de Clubes de Migrantes Aguascalentenses en la Unión Americana.
- Apoyar en la búsqueda de personas que emigran a Estados Unidos.
- Brindar apoyo en reclamaciones de pensiones alimenticias al extranjero, y trámites de doble nacionalidad.
- Orientar a los migrantes del municipio en trámites para la obtención de documentos como actas de nacimiento, matrimonio, defunción entre otros.
- Promover nuestros valores en las familias residentes en el extranjero.
- Apoyo por medio de asesorías legales y psicológicas a los migrantes y sus familias.
- Canalizar a las instancias proyectos de inversión.
- Gestionar ante los consulados de México en el extranjero.

EJE 3: GOBIERNO QUE TRABAJA PARA... LA SEGURIDAD, TRANQUILIDAD Y CONVIVENCIA SOCIAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Garantizar la convivencia social, tranquilidad y confianza en los habitantes y visitantes, a través de programas de profesionalización de los cuerpos policíacos, equipamiento, prevención del delito, participación ciudadana, planes de contingencia y ordenamiento vial.

6.1 SEGURIDAD PÚBLICA

Objetivo Específico

Garantizar a través de programas de profesionalización de los cuerpos policíacos, equipamiento, prevención del delito y participación ciudadana, la tranquilidad y confianza en los habitantes y visitantes del municipio.

Líneas de Acción

- Incrementar la Plantilla de personal con el fin de hacer más eficaz el servicio de seguridad pública.
- Otorgar reconocimientos al desempeño y a los años de servicio del personal.
- Crear un Programa de Selección y Capacitación para los agentes de la policía preventiva municipal.
- Efectuar pruebas antidoping al personal operativo.
- Dotar de equipo a las áreas operativas (armamento, municiones, chalecos antibalas, etc.).
- Adquirir y rehabilitar la flota vehicular de patrullas.
- Reactivar los módulos de policía que hay en el municipio (Instalar cinco elementos por cada uno y dos patrullas).
- Reinstalar el Consejo de Colaboración municipal en Seguridad Pública.
- Fomentar la participación ciudadana en la ciudad y delegaciones en actividades relacionadas con la seguridad pública.
- Dividir la Ciudad de Rincón de Romos en sectores según las necesidades que se presenten.
- Implantar un Programa de Prevención del Delito en los planteles educativos desde nivel preescolar hasta nivel superior.
- Formular el manual operativo de seguridad pública del cuerpo de policía de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Rincón de Romos.
- Mejorar las condiciones laborales, salariales e incentivos económicos, para el cuerpo de policías con el fin de evitar bajas de la corporación.
- Modernizar sistemas informáticos y cartográficos sobre incidencia delictiva con la finalidad de tener un control inmediato
- Ejecutar operativos coordinados entre las autoridades Estatales, Municipales y Federales.

6.2 VIALIDAD

Objetivo Específico

Contar con un Programa integral de Ordenamiento Vial, con proyección a corto, mediano y largo plazo, donde se contemplen las normas técnicas, jurídicas y de cultura vial.

Líneas de Acción

- Realizar los estudios de ingeniería vial para elaborar el Programa integral de Ordenamiento Vial.
- Implementar programas de educación vial para jóvenes en los planteles educativos.
- Dar mantenimiento permanente a la señalización vial.
- Adquirir una grúa para el servicio.
- Contar con una pensión municipal para mejor control vehicular.
- Realizar operativos de prevención de accidentes. (alcoholímetro, cinturón de seguridad, exceso de velocidad, uso de celular).
- Iniciar programa de capacitación a agentes de tránsito, para eficientar su labor, combatir la corrupción y dignificar su imagen ante la ciudadanía.

6.3 CUERPO DE BOMBEROS

Objetivo Específico

Implementar un programa de difusión de acciones en prevención de accidentes e incendios en el hogar, en los centros educativos de nivel básico del municipio y ampliar la cobertura del servicio.

Líneas de Acción

- Realizar las Jornadas de Información en materia de prevención de accidentes e incendios y de conocimientos básicos en Primeros Auxilios, en colaboración con el D.I.F. Municipal, en barrios, colonias y delegaciones del municipio.
- Proponer la instalación de una Subestación de Bomberos en la delegación de San Jacinto que brinde servicio a la parte norte del municipio.

6.4 PROTECCIÓN CIVIL

Objetivo Específico

Contar con planes de contingencia específicos sobre los riesgos a fin de ofrecer seguridad a la ciudadanía.

Líneas de Acción

- Elaborar y/o actualizar los Mapas de Riesgos, Planes de Contingencia específicos y programas de difusión de la Cultura de la Protección Civil.
- Establecer un programa permanente de inspecciones a los sitios o edificios públicos y privados con afluencia de personas, para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Protección Civil. (con apoyo de Protección Civil Estatal).
- Instalar el Consejo Municipal de Protección Civil.
- Elaborar los Manuales y Guías prácticas de actuación.
- Crear un sitio en Internet donde se ponga a disposición de la ciudadanía la información relacionada con Protección Civil.
- Establecer programas permanentes de capacitación, asistencia social, monitoreo de factores de riesgo, etc., en aquellas zonas con mayor vulnerabilidad de afectación por fenómenos naturales o antropológicos.
- Establecer un programa de vigilancia permanente de las áreas más vulnerables en el municipio que lleguen a causar una contingencia.

EJE 4: GOBIERNO QUE TRABAJA PARA... EL ORDENAMIENTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS**OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Que el Municipio de Rincón cuente con instrumentos de planeación urbana para la ordenación del territorio, promoviendo el establecimiento de nuevas relaciones entre los asentamientos humanos, satisfaciendo las necesidades de espacios y servicios que generan el crecimiento demográfico, ofreciendo oportunidades de promover la mejora en la calidad de vida de la población.

7.1 DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**Objetivo Específico**

Administrar y controlar el desarrollo urbano a fin de ordenar el crecimiento de los centros de población del municipio.

Líneas de Acción

- Actualizar el Programa Director de Desarrollo Urbano de la cabecera municipal y de centros de población del municipio.
- Elaborar Programas de Desarrollo Urbano de los centros de población de más de 2,500 habitantes.
- Elaborar Programas Parciales y Esquemas de Desarrollo Urbano de los centros de población del municipio.
- Iniciar campaña permanente de sensibilización ciudadana, para el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Expedir constancias de licencias de construcción, licencias de uso del suelo y autorizaciones de fraccionamiento, subdivisión, fusión y relotificación de predios urbanos de conformidad con la normatividad jurídica aplicable.
- Iniciar programa de adquisición de reserva territorial municipal.
- Ejecución, evaluación y actualización permanente de los programas y esquemas de desarrollo urbano.

7.2 OBRAS PÚBLICAS**Objetivo Específico**

Instrumentar procesos de participación democrática para conocer, valorar y dar respuesta a las necesidades de la población por medio de la ejecución de obras públicas en forma eficaz y eficiente a fin de cumplir con las expectativas de la ciudadanía.

Líneas de Acción

- Integración de las propuestas de inversión, corresponsabilizar al Cabildo en la aprobación de los programas de inversión, y transparentar las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, para asegurar la validación pública de las obras.
- Destinar mayores recursos presupuestales a la inversión en obra pública municipal, tanto en la ciudad como en el campo.
- Someter a opinión del Cabildo, las propuestas de inversión.
- Integrar el Comité Central de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como los subcomités respectivos.
- Cumplimiento irrestricto a la normatividad aplicable en la materia.

- Asegurar eficiencia y honestidad en el manejo de los recursos destinados a la obra pública municipal.
- Difundir la participación ciudadana en la supervisión de la obra pública.
- Estricto apego de la obra pública municipal a la normatividad que establezca el Plan de Desarrollo Urbano y el atlas de peligros naturales, en el Municipio.
- Asignar mayores recursos a la inversión pública municipal, democratizar y transparentar los procesos de planeación, aprobación, supervisión y control de las obras.

7.3 VIVIENDA

Objetivo Específico

Promover la construcción de viviendas, que proporcionen certidumbre al patrimonio familiar y cumplan con los requisitos de desarrollo integral de las familias rinconenses.

Líneas de Acción

- Promover acciones para la mejora, reparación y ampliación de las viviendas actuales, así como la construcción de vivienda terminada y progresiva, principalmente para personas de menores ingresos.
- Mejorar e implementar las políticas de vivienda, encaminadas a la creación de una normatividad que regule la participación de los organismos involucrados.

7.4 IMAGEN URBANA Y PRESERVACIÓN DE ZONAS DE VALOR HISTÓRICO

Objetivo Específico

Mejorar la imagen urbana, así como ordenar las principales vialidades en el municipio, para ofrecer los espacios de calidad para uso y disfrute de los habitantes del municipio.

Líneas de Acción

- Fortalecer el sentido de identidad de la población con el Municipio a través de la definición y fortalecimiento de una imagen urbana acorde a las características dominantes de su territorio y la valoración de sus elementos culturales y naturales.
- Reforzar la relación e integración entre el área urbana y los espacios abiertos que lo rodean, a través del manejo de la forestación y la relación visual entre dicho espacio abierto circundante y los espacios abiertos interiores.
- Implementaremos un programa permanente de operativos de imagen urbana para el control de la contaminación visual y la cancelación de anuncios que dañen la imagen.
- Elaborar un diagnóstico de la fisonomía urbana, para definir las estrategias que permitan contar con una imagen urbana homogénea.
- Establecer mecanismos de coordinación con el Gobierno del Estado y la SCT para la elaboración del Programa de Vialidades de los accesos Oriente y Norte de la ciudad de Rincón de Romos.
- Proyectos para mejoramiento de la imagen urbana del centro de la Ciudad de Rincón de Romos y Pabellón de Hidalgo.
- Aplicar programas de inversión pública para rehabilitación de alumbrado público, parques y jardines, canchas deportivas, en barrios y colonias de la Ciudad de Rincón de Romos.
- Aplicar programas de inversión pública para electrificación de localidades rurales.
- Diseñar programas de equipamiento urbano en las principales localidades del municipio.
- Programa Integral de Reordenamiento Vial para la Ciudad de Rincón de Romos.
- Cancelar permisos para utilizar cajones de estacionamientos públicos como servicio privado y reglamentar los tiempos de uso de tales cajones.

7.5 TRANSPORTE PÚBLICO

Objetivo Específico

Proponer un Sistema Integral de Transporte Urbano, que responda a las necesidades actuales y futuras de transporte de la población del Centro de Población de Rincón de Romos.

Líneas de Acción

- Estudio integral de la situación en la que se encuentra la operación del transporte urbano.
- Proyecto del Sistema Integral del Transporte Público.
- Realizar un cronograma de operación de las rutas de transporte urbano acorde a las necesidades de desplazamiento de la población rinconense.

EJE 5: GOBIERNO QUE TRABAJA POR... SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES Y DE CALIDAD

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Ofrecer a la ciudadanía la prestación de servicios públicos eficientes y de calidad, aumentar la cobertura para mejorar la calidad de vida de los habitantes.

8.1 AGUA POTABLE

Objetivo Específico

Dotar de agua potable a las zonas urbanas y rurales del municipio, de manera continua con calidad y oportunidad en el servicio.

Líneas de Acción

- Ampliar y mejorar la cobertura de la red de agua potable.
- Implementar programas de rehabilitación y mantenimiento de redes de agua potable
- Promover programas que orienten a la población sobre el uso racional del agua.
- Implementar sistemas de tratamiento de aguas residuales para su aprovechamiento.
- Elaborar el Programa Municipal Hidráulico.
- Dotar de agua clorada a todas las comunidades.

8.2 ALUMBRADO PUBLICO

Objetivo Específico

Lograr el máximo aprovechamiento de la energía eléctrica, incrementando la cobertura de este servicio, para lograr bienestar y seguridad en los habitantes.

Líneas de Acción

- Integrar un censo del alumbrado público en el municipio para conocer el estado en que se encuentra.
- Dar mantenimiento constante a equipos de control del alumbrado público, para evitar desperfectos y sobrecargas.
- Reinstalación de luminarias en calles, y parques públicos de la ciudad de Rincón de Romos y en las principales localidades de las delegaciones.
- Modernizar las luminarias utilizadas, buscando el ahorro y uso eficiente de energía.

8.3 ASEO Y LIMPIA EN EL MUNICIPIO

Objetivo Específico

Mejorar el servicio de aseo y limpia del municipio, por medio del impulso de una cultura que permita concientizar a la población sobre la limpieza y clasificación de los residuos.

Líneas de Acción

- Promover programas operativos de limpieza, como fomentar la cultura de limpieza en colonias, barrios, y delegaciones, así como difundir las normas y reglamentos.
- Atender la limpieza de parques y jardines públicos.
- Colocar depósitos para la basura en puntos estratégicos.
- Promover una cultura de limpieza en el municipio.
- Crear el reglamento municipal de aseo y limpia.

8.4 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Objetivo Específico

Ampliar el equipo para la recolección de basura, brindando un servicio eficiente de recolección.

Líneas de Acción

- Optimizar el servicio de recolección mediante un programa de separación de basura.
- Optimizar el servicio, confinamiento adecuado, dotación del equipo de seguridad necesario para el personal.
- Ampliar las zonas de recolección de basura en el Municipio.
- Adquirir unidades recolectoras, a la par con el crecimiento de la población.
- Adquirir contenedores de basura, con unidades especiales para el levantamiento y transportación de dichos contenedores.
- Colocar contenedores de basura establecer horarios y frecuencia de limpieza de calles en base al tipo de zonas, calles, estaciones del año y actividades públicas.

8.5 PARQUES Y JARDINES

Objetivo Específico

Mantener en buenas condiciones las áreas verdes de las comunidades, colonias y fraccionamientos del municipio.

Líneas de Acción

- Acondicionar un sistema de riego, optimizando el uso de agua.
- Promover entre la población la integración de campañas de limpieza y mantenimiento de parques y jardines.
- Proporcionar mantenimiento y conservación a los jardines y plazas principales de las comunidades del municipio.
- Impulsar la construcción de más áreas verdes en el municipio.
- Rehabilitar parques y jardines en alumbrado, banquetas, senderos, canchas en su caso, reforestación, equipamiento, pintura y remozamiento en general.
- Mantener actividad recreativa permanente en esos sitios, fomentando la apropiación comunitaria de esos espacios, de tal manera que se conviertan en los mejores vigilantes y corresponsables de su cuidado y preservación.
- Contactar a instituciones culturales, educativas, deportivas, así como clubes de servicio, para que adopten un parque.

8.6 PANTEONES**Objetivo Específico**

Mantener en buenas condiciones los panteones municipales, regulando su operación y mantenimiento, así como la creación de nuevos panteones municipales que presten un servicio eficiente a la población.

Líneas de Acción

- Mantener las instalaciones del panteón en buenas condiciones.
- Implementar un programa permanente de deshierbe, limpieza y mantenimiento de panteones.
- Reglamento para la operación y funcionamiento de los panteones públicos y concesionados.

8.7 RASTRO MUNICIPAL**Objetivo Específico**

Reubicar y Modernizar el Rastro Municipal para que de servicio a nivel regional.

Líneas de Acción

- Iniciar proyecto de reubicación y modernización del rastro municipal.
- Mejorar las condiciones del rastro Municipal para optimizar la higiene y condiciones sanitarias de la carne que consume la población del Municipio.
- Contar con un rastro moderno de alcance regional.

8.8 MERCADOS PÚBLICOS**Objetivo Específico**

Mantener y conservar las instalaciones en buen estado para brindar a la población un mejor servicio comercial.

Líneas de Acción

- Eficientar el servicio, en relación a la administración del mercado, para poder llevar al día los controles de pago, refrendos, medidas de seguridad e higiene, así como informes de todos los programas municipales que se aplican en este centro de trabajo.
- Instalación de hidratantes en la vía pública, como medida de seguridad.
- Instalación de contenedores para la basura.
- Proporcionar mantenimiento a las instalaciones del mercado.

EJE 6: GOBIERNO QUE TRABAJA POR... LA ECOLOGÍA Y EL MEDIO AMBIENTE**OBJETIVO ESTRATÉGICO**

Asegurar la incorporación de la variable ambiental hacia el interior de la estructura orgánica municipal y hacia el exterior con la sociedad y las empresas, a través de acciones enfocadas al mejoramiento, conservación, vigilancia y educación ambiental.

Líneas de Acción

- Elaborar un Programa Municipal de Educación Ambiental, con dos ejes: hacia el interior de la estructura orgánica municipal y hacia el exterior con la sociedad y las empresas.
- Elaborar el padrón de generadores de residuos Biológicos-Infeciosos en el Municipio.
- Elaborar el Manual de Procedimientos para el Seguimiento de Denuncias Ciudadanas en Materia Ambiental.
- Establecer campañas para una nueva cultura de manejo de basura, ahorro del agua, de energía eléctrica y reciclaje en el municipio.

- Iniciar la rehabilitación integral del río San Pedro y sus afluentes.
- Gestionar la creación del corredor ecoturístico Sierra de San Blas, Túnel de Potrerillo, Las Camas y Sierra Fría.
- Diseñar el plan integral de reforestación con especies nativas de la región.
- Crear un centro de acopio para concentrar desechos sólidos y facilitar su reciclaje.
- Impulsar la construcción de Plantas de tratamiento de agua negras.

EJE 7: GOBIERNO QUE TRABAJA... CON DISCIPLINA Y AUSTERIDAD PRESUPUESTAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Lograr un equilibrio de las Finanzas Públicas Municipales, a través de realizar un esfuerzo permanente del fortalecimiento de los ingresos públicos municipales, asumiendo el compromiso de ejercer el gasto con disciplina y austeridad.

Líneas de Acción

- Elaborar en coordinación con Administración, Contraloría y el Área Jurídica, un documento de austeridad y disciplina presupuestal para emitir medidas tendientes al uso responsable, honesto y eficiente de los Recursos Públicos.
- Analizar la deuda a corto plazo y la verificación con sus soportes contables administrativos.
- Establecer una política de recaudación eficiente y eficaz que facilite el pago de los contribuyentes a través de medios electrónicos, cumpliendo con el marco normativo vigente.
- Fortalecer y difundir proyectos tendientes a la disminución de los rezagos de obligaciones de contribuyentes, así como difundir su cumplimiento.
- Elaborar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos y garantizar el ejercicio de los recursos.
- Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento a la Ley de ingresos y presupuesto de egresos.
- Crear módulos de recaudación, información y orientación al contribuyente para que realice sus trámites, preferentemente de agua potable, tránsito, predial y catastro, en las delegaciones de San Jacinto y Pabellón de Hidalgo
- Difundir la actualización de las leyes, normas y procedimientos que regulan los ingresos y egresos municipales.
- Implementar un sistema integral financiero, que comprenda los registros de contabilidad, ingresos, egresos y caja, a fin de generar información financiera para el control y seguimiento de los recursos municipales.
- Aumentar la recaudación para lograr una composición presupuestal de 60% de ingresos propios y un 40% de participaciones federales.
- Equilibrio Presupuestal entre el Ingreso y el Gasto.

EJE 8: GOBIERNO QUE TRABAJA POR... LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO

Modernizar la administración municipal para brindar una atención de calidad, que garantice la rendición de cuentas y una comunicación recíproca con la sociedad en relación a las acciones de gobierno.

11.1 REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD INTERNA

Objetivo Específico

Planear, organizar, crear, dirigir y controlar la aplicación de Leyes, reglamentos, procedimientos, políticas y acciones orientadas a una actuación dentro de la legalidad.

Líneas de Acción

- Presentar el código municipal, los decretos, reglamentos e iniciativas de reforma al H. Cabildo para su dictamen, aprobación, ejecución y seguimiento legislativo.
- Llevar ante el H. Congreso del Estado las iniciativas de reforma de competencia municipal.
- Operar eficientemente y de manera integral dentro de un régimen de estricto derecho.
- Otorgar plena seguridad jurídica, equidad y transparencia a la ciudadanía.

11.2 POLÍTICA LABORAL Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES

Objetivo Específico

Difundir una política laboral al interior del ayuntamiento que contribuya a mejorar los procedimientos a fin de brindar una atención a la ciudadanía con una visión social y establecer los mecanismos para un eficaz manejo de los recursos.

Líneas de Acción

- Formular y poner en marcha el Plan de Austeridad.
- Instalar y operar el Comité Municipal de Adquisiciones.
- Diseñar el Programa de Estímulos y Recompensas para Servidores Públicos del Ayuntamiento de Rincón de Romos.
- Ofertar opciones de capacitación y desarrollo profesional de los trabajadores, talleres orientados a fortalecer el trabajo en equipo, la comunicación y las relaciones laborales.
- Integrar el Manual de Organización de la Administración Pública Municipal.
- Promover un sistema de gestión de la calidad en los trabajadores.
- Actualizar y aprobar el reglamento interior de trabajo, así como asegurar su conocimiento y cumplimiento.

11.3 TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**Objetivo Específico**

Aplicar programas y acciones de prevención, capacitación y evaluación, en relación con parámetros de eficiencia y de eficacia en el manejo de los recursos públicos.

Líneas de Acción

- Dar seguimiento al proceso de elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos por áreas.
- Implementar y diseñar los mecanismos para la transparencia y el acceso a la información pública municipal.
- Fomentar e impulsar el programa de "Contraloría Social".
- Fortalecer la participación ciudadana en materia de contraloría social, fomentando la cultura de la denuncia y la corresponsabilidad Gobierno Sociedad.
- Capacitación en materia de responsabilidades aplicables a los servidores públicos en el ámbito municipal.
- Implementar un sistema de gestión que permita evaluar el desempeño de cada una de las áreas administrativas.
- Recibir y desahogar las quejas y denuncias en contra de los servidores públicos municipales.
- Dar a conocer los mecanismos necesarios para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública municipal.
- Diseñar un sistema de encuestas y de monitoreo de la percepción ciudadana respecto a los mecanismos de transparencia y el acceso a la información pública municipal.

11.4 COMUNICACIÓN SOCIAL**Objetivo Específico**

Ser un vínculo con la sociedad, comunicando veraz y oportunamente no sólo las acciones de gobierno y administración, sino siendo receptor de las demandas y propuestas ciudadanas.

Líneas de Acción

- Suscribir convenios con universidades públicas y privadas, para que estudiantes de la carrera de Comunicación y Diseño Gráfico realicen su servicio social y prácticas profesionales en el área de Comunicación Social.
- Organizar reuniones de trabajo con los sectores social, público y productivo para la atención de la función pública municipal.
- Hacer conciencia en los ciudadanos sobre los problemas más fuertes que nos aquejan, como la escasez de agua, cuidado del medio ambiente, seguridad, ciudad limpia, violencia intra-familiar, educación vial.
- Generar en los medios de comunicación locales; espacios y contenidos que profundicen el análisis del desarrollo municipal.
- Organizar periódicamente conferencias de prensa, entrevistas y reportajes para dar a conocer información relevante para el municipio.

PROYECTOS ESTRATÉGICOS**12.1 MODERNIZACIÓN DEL CATASTRO****Objetivo Específico**

Contar con un catastro con información actualizada y una infraestructura moderna a fin de que el pago del impuesto predial sea equitativo y oportuno.

Líneas de Acción

- Proyecto para la Modernización del Catastro.
- Depurar la información contenida en la Base de Datos Catastral.
- Realizar campaña de manifestación de construcción.
- Establecer mecanismos seguros para la consulta de expedientes catastrales.
- Intercambiar experiencias con otros estados y municipios, así como con dependencias estatales y federales.
- Realizar los trabajos de Digitalización del Archivo.
- Iniciar la actualización de la base Cartográfica Catastral.
- Iniciar el diseño del sitio de Internet del Catastro Rincón de Romos.
- Actualizar los Sistemas de Información en Datos, Software y Hardware.
- Vincular los Sistemas de Información Catastral y de Información Geográfica.

12.2 SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN MUNICIPAL (SIGEPLAM).**Objetivo Específico**

Integrar la información geográfica y estadística del Municipio para facilitar su uso, análisis e interpretación, contribuyendo al conocimiento y estudio de las características del Territorio Municipal, con la finalidad de propiciar de manera oportuna la toma de decisiones basada en elementos técnicamente sustentados.

Líneas de Acción

- Recopilar y depurar la información estadística y base cartográfica.
- Actualización de la Base Cartográfica y base de datos tabular.
- Vinculación de la información gráfica y tabular.
- Preparar información gráfica-tabular.
- Cargar información para conformar el SIGEPLAM.
- Iniciar la conformación del Centro de Información Municipal.

12.3 DESARROLLO INFORMÁTICO**Objetivo Específico**

Lograr que el Ayuntamiento de Rincón de Romos sea una entidad cuya gestión esté basada en un soporte de tecnologías de información eficientes, que apoye la administración municipal con información adecuada, confiable y oportuna.

Líneas de Acción

- Desarrollar nuevos sistemas.
- Migrar y optimizar sistemas de antiguo diseño.
- Generar estándares de seguridad informática en bases de datos.
- Mantener actualizada la Pagina Web del Ayuntamiento
- Iniciar el diseño del Intranet institucional del municipio.
- Iniciar el diseño y desarrollo del Sistema ERP para Gestión Municipal
- Instalar cajeros automáticos en lugares estratégicos del municipio para el cobro de impuesto predial, agua potable e infracciones.
- Diseñar Sistema de Atención Ciudadana Integral.
- Sistema de control de información integral en el DIF.

12.4 RESCATE DE LA ALAMEDA**Objetivo Específico**

Constituir la zona de la "Alameda" como un área de recreación regional para impulsar el desarrollo turístico.

Líneas de Acción

- Rehabilitación del centro recreativo la Alameda.
- Restauración integral de la "calle nueva". (Francisco Primo Verdad).
- Gestionar la instalación de áreas comerciales y de servicios.

12.5 RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL**Objetivo Específico**

Construir un relleno sanitario intermunicipal que preste su servicio adecuadamente, sin ningún riesgo de contaminación para el municipio y que permita generar energía alternativa.

Líneas de Acción

- Solicitar las autorizaciones correspondientes para la construcción.
- Realizar los estudios de factibilidad.
- Definir el terreno para la ubicación del relleno sanitario.
- Gestionar recursos para el proyecto.
- Construcción y operación del relleno sanitario.

12.6 IMPULSO AL TURISMO, COMERCIO y SERVICIOS.**Objetivo Específico**

Proyectar el municipio como un destino turístico en la región que ofrezca servicios y atención de calidad a partir de rescatar los valores históricos, culturales, y naturales.

Líneas de Acción

- Rescatar el valor histórico y cultural del Municipio como destino susceptible de recibir flujos turísticos, promoviendo al mismo tiempo una cultura de calidad en el servicio y la atención a los visitantes.
- Favorecer el desarrollo de proyectos turísticos.
- Gestionar la rehabilitación de la Exhacienda de Pabellón de Hidalgo y El Saucillo.
- Promover la inversión privada en la zona árida del Municipio con proyectos ecoturísticos donde se oferten (campamentos ecológicos, actividades en motocicleta, gotcha, excursiones, rapel, cabalgata, entre otros.)
- Promocionar regionalmente el turismo ecológico y de sitios con valor histórico del municipio.
- Construcción de estacionamiento multinivel en el centro de la ciudad.
- Construcción de una plaza comercial en la zona centro.

EVALUACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO**Objetivo Estratégico**

Evaluar de manera sistemática los objetivos y líneas de acción contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, en términos de procesos y resultados de la gestión municipal 2008-2010.

Líneas de Acción

- Constituir la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, en el seno del COPLADEMUN.
- Elaborar el programa operativo anual de seguimiento y evaluación de procesos y resultados, haciendo uso de la tecnología.
- Incorporar criterios de evaluación en el Primer Informe de Gobierno Municipal, y mantener continuidad en los años subsecuentes.
- Proponer las modificaciones o cambios, en función de la dinámica de gobierno y las necesidades sociales emergentes.
- Difundir resultados y evaluación crítica de las metas no alcanzadas.
- Garantizar continuidad a los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de los compromisos de gobierno municipal, con criterios de rendición de cuentas.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**2008-2010****DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS AGUASCALIENTES**

Profr. Ubaldo Treviño Soledad,
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Lic. J. Marcos Rodríguez Luévano,
PRIMER REGIDOR.

Profra. Gloria Rodríguez Aguilar,
SEGUNDO REGIDOR.

- Martín Palacios Hernández,**
TERCER REGIDOR.
- C.P. María Muñoz Castorena,**
CUARTO REGIDOR.
- Ing. Miguel García Torres,**
QUINTO REGIDOR.
- Profra. Ana Ofelia Castorena Plascencia,**
SEXTO REGIDOR.
- Profr. J. Jesús Romo Plascencia,**
SÉPTIMO REGIDOR.
- Dr. Rubén Acosta Gutiérrez,**
OCTAVO REGIDOR.
- J. Jesús Hornedo Romo,**
NOVENO REGIDOR.
- Profr. Jorge López López,**
SÍNDICO PROCURADOR.
- Profr. Salvador Prieto López,**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
- ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO
DE RINCÓN DE ROMOS
2008-2010**
- Profr. Ubaldo Treviño Soledad,**
PRESIDENTE MUNICIPAL.
- C. Ma. Elena Soto Martínez,**
PRESIDENTA DIF. MUNICIPAL.
- Lic. Susana Iveth Negrete Valdés,**
SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE.
- Adriana Castro Gaxiola,**
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL.
- Lic. José Raúl Alba Ruiz,**
TESORERO MUNICIPAL.
- Arq. Fausto López Rojo,**
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
Y OBRAS PÚBLICAS.
- Roberto Prieto Castorena,**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN.
- Cap. Oscar de Jesús Pérez Acuña,**
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
VIALIDAD.
- Profr. Raudel Horacio Guerrero Contreras,**
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y
CONCERTACIÓN.
- Profra. Carolina Guerra Delgado,**
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, ACCIÓN CÍVICA
Y DEPORTE.
- Francisco Cardona Briones,**
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.
- Lic. Ma. Rosa Martínez Sánchez,**
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- Roberto Aguilar Rodríguez,**
DIRECTOR DE ORGANISMO OPERADOR
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
- Isc. Juan Manuel Tonatiuh Pérez Castañeda,**
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- Prof. J. Refugio Ruvalcaba Nieto,**
DIRECTOR DE REGULACIÓN SANITARIA.
- Profra. Rosa María Luévanos Borrayo,**
DIRECTORA DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN
AL AMBIENTE.
- Lic. Ernesto Darío Fragoza González,**
DIRECTOR DE REGLAMENTOS.
- Lic. René Calzada Caldera,**
ASESOR JURÍDICO.
- Aux. de C.P. Daria Romo Castorena,**
COORDINADORA DE LA INSTANCIA
DE LA MUJER.
- T.S.U. Manuel Alejandro Gómez Enríquez,**
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD.
- COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL PLAN
MUNICIPAL DE DESARROLLO
2008-2010**
- Profr. Ubaldo Treviño Soledad,**
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE RINCÓN
DE ROMOS.
- Arq. Fausto López Rojo,**
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
OBRAS PÚBLICAS.
- Lic. Sergio Luis Ramírez Ruiz,**
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO.
- Arq. José Darío Vital Carmona,**
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
- Lic. en Urb. J. Marcos Rodríguez Luévano,**
ASESORÍA.
- Lic. en Urb. Héctor Ramos Padilla,**
INVESTIGACIÓN E INTEGRACIÓN.
- Lic. Oscar E. Melgar Martínez,**
INVESTIGACIÓN E INTEGRACIÓN.
- Arq. Abel Arón Flores Rivera,**
DISEÑO Y EDICIÓN
- Nuestro reconocimiento y más sincero agradecimiento a todas las personas que participaron de manera entusiasta en el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Rincón de Romos
2008-2010
-

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES, AGS.**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE REVISY APRUEBA EL INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DEL MISMO, CON RESPECTO AL EJERCICIO DEL GASTO MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2008, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Reunidos en Sesión Ordinaria en la sede del Instituto Estatal Electoral, los integrantes del Consejo General, previa convocatoria de su Presidente y determinación del quórum legal, con base en los siguientes

RESULTANDOS:

ÚNICO. En reunión de trabajo celebrada a los veinticuatro días del mes de junio del año en curso, encontrándose presentes los Consejeros Ciudadanos y Consejeros Representantes de los Partidos Políticos, se analizó y discutió el Informe que rinde el Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, con respecto al Ejercicio del Gasto Mensual correspondiente al mes de mayo de 2008, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 73 Fracción X del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. La organización de las elecciones estatales, es una función que se realiza a través del Instituto Estatal Electoral, organismo público autónomo, permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan los Partidos Políticos y la ciudadanía, en los términos que establece la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el Código de la materia, sus principios rectores serán la certeza, la legalidad, la imparcialidad, la independencia y la objetividad, según lo disponen los artículos 64 y 65 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO. El artículo 73 del ordenamiento electoral del Estado, establece que es atribución del Presidente del Consejo General: "...X.-Presentar mensualmente al Consejo un informe detallado del ejercicio del gasto para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el cual deberá contener los avances de los programas y acciones aprobadas. Una vez aprobado por el Consejo, lo deberá remitir a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, a efecto de que proceda a su revisión conforme a los criterios establecidos en la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables;"

TERCERO. El artículo 72 del ordenamiento electoral en el Estado, establece que es atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral: "...XXXI.-Revisar y en su caso aprobar los infor-

mes del ejercicio del gasto mensual que presente el Presidente del Consejo, los cuales deberán describir el avance de los programas, acciones y el estado de la cuenta pública del Instituto, mismos que serán turnados al Congreso del Estado para la revisión y supervisión de la respectiva cuenta pública conforme a sus facultades."

CUARTO. De lo expuesto en el Resultando y Considerandos anteriores, se desprende la obligación del Presidente de este Consejo General, de rendir el Informe con respecto al Ejercicio del Gasto Mensual correspondiente al mes de mayo de 2008, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 fracción X del Código Electoral del Estado, ante el Consejo General, con la finalidad de que éste lo analice, discuta y en su caso apruebe, para posteriormente remitir el mismo a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, quien procederá a su revisión; informe que se tiene por reproducido dentro del presente acuerdo en obvio de repeticiones.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 64, 65, 72 fracciones I, XXIX y XXXI y 73 fracciones I, II y X del Código Electoral del Estado, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Informe que rinde el Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, con respecto al Ejercicio del Gasto Mensual correspondiente al mes de mayo de 2008, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 73 Fracción X del Código Electoral del Estado, rendido por el Presidente de este Consejo General, mismo que forma parte del presente Acuerdo, conforme a lo señalado por los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

SEGUNDO. Remítase el informe de referencia a la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 73 fracción X, segundo párrafo del Código Electoral en vigor para el Estado.

TERCERO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales desde el momento de su aprobación.

CUARTO. Para su conocimiento general publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

El presente Acuerdo fue tomado en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, celebrada a los treinta días del mes de junio del año dos mil ocho.- CONSTE.-----

EL PRESIDENTE,

Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos.

EL SECRETARIO TÉCNICO,

Lic. Sandor Ezequiel Hernández Lara.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES, AGS.**

1) Fundamentos Jurídicos

INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, CON RESPECTO AL EJERCICIO DEL GASTO MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2008, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN X DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En virtud de lo prescrito por la fracción XXXI del artículo 72 y por la fracción X del artículo 73 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, que rezan a la letra:

"Son atribuciones del Consejo del Instituto:

...

Revisar y en su caso aprobar los informes del ejercicio del gasto mensual que presente el Presidente del Consejo, los cuales deberán describir el avance de los programas, acciones y el estado de la cuenta pública del Instituto, mismos que serán

turnados al Congreso del Estado para la revisión y supervisión de la respectiva cuenta pública conforme a sus facultades; ..."

"Corresponde al Presidente del Consejo las atribuciones siguientes:

X.- Presentar mensualmente al Consejo un informe detallado del ejercicio del gasto para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el cual deberá contener los avances de los programas y acciones aprobadas.

Una vez aprobado por el Consejo, lo deberá remitir a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, a efecto de que proceda a su revisión conforme a los criterios establecidos en la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables."

Por lo anterior, presento ante este Consejo General, el INFORME DETALLADO RELATIVO AL EJERCICIO DEL GASTO DEL MES DE MAYO DEL 2008, mismo que contempla todos y cada uno de los gastos generados para el cumplimiento de las actividades de las áreas operativas de este Instituto, los cuales se aplicaron a las actividades siguientes:

2 Informe de Gastos por capítulo

CONCEPTO: GASTO I. E. E.	PRESUPUESTO AÑO 2008	GASTO EJERCIDO EN 2008			GASTO EJERCIDO ACUMULADO	PRESUPUESTO POR EJERCER	%
		MARZO	ABRIL	MAYO			
1000: REMUNERACIONES AL PERSONAL	\$ 10,916,454	\$ 761,405	\$ 790,523	\$ 793,042	\$ 3,906,086	\$ 7,010,368	64%
2000: MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 893,217	\$ 47,284	\$ 72,209	\$ 29,868	\$ 205,525	\$ 687,691	77%
3000: SERVICIOS GENERALES	\$ 3,667,353	\$ 486,457	\$ 212,932	\$ 116,453	\$ 1,005,929	\$ 2,661,424	73%
5000: BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 128,379	\$ 8,872	\$ 2,507	\$ -	\$ 11,379	\$ 117,000	91%
TOTALES	\$ 15,605,403	\$ 1,304,018	\$ 1,078,171	\$ 939,363	\$ 5,128,919	\$ 10,476,484	67%

2 Informe de Resumen por Programa

CONCEPTO: GASTO POR PROGRAMA	PRESUPUESTO ANUAL 2008 CON REESTRUCTURA	GASTO EJERCIDO EN 2008 POR PROGRAMA			GASTO EJERCIDO ACUMULADO	PRESUPUESTO POR EJERCER	%
		MARZO	ABRIL	MAYO			
100.- DIRECCION Y ADMINISTRACION ELECTORAL	\$ 5,814,604	\$ 591,021	\$ 404,492	\$ 402,833	\$ 2,154,028	\$ 3,660,576	63%
200.- ADMINISTRACION GENERAL Y CONTROL INTERNO	\$ 2,730,460	\$ 313,068	\$ 156,735	\$ 142,760	\$ 987,652	\$ 1,742,808	64%
300.- GESTION TECNICA ELECTORAL	\$ 1,779,056	\$ 105,126	\$ 122,296	\$ 112,623	\$ 543,787	\$ 1,235,268	69%
400.- EDUCACION CIVICA, CULTURA POLITICA Y CAPACITACION Y ORGANIZACION ELECTORAL	\$ 1,735,883	\$ 96,623	\$ 126,412	\$ 91,352	\$ 478,990	\$ 1,256,893	72%
500.- SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	\$ 367,710	\$ 26,762	\$ 29,006	\$ 26,762	\$ 113,625	\$ 254,085	69%
600.- JURIDICO ELECTORAL	\$ 731,981	\$ 48,434	\$ 54,948	\$ 53,925	\$ 257,203	\$ 474,777	65%
700.- INFORMATICA ELECTORAL	\$ 811,091	\$ 44,860	\$ 52,047	\$ 40,704	\$ 206,368	\$ 604,724	75%
800.- INFORMACION, COMUNICACION Y DIFUSION INSTITUCIONAL	\$ 1,634,617	\$ 78,123	\$ 132,235	\$ 68,404	\$ 387,265	\$ 1,247,352	76%
TOTALES	\$ 15,605,403	\$ 1,304,017	\$ 1,078,171	\$ 939,363	\$ 5,128,919	\$ 10,476,484	67%

2) Informe de Acciones tomadas para Ejercicio Presupuestal

- Se entregaron las ministraciones a los Partidos Políticos según la sentencia dictada en el Juicio de Revisión Constitu-

cional Electoral SUP-JRC-086/2008 y su acumulado SUP-JRC-087/2008 de fecha 23 de Abril del 2008 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2) Informe de Gastos por capítulo

A efecto de dar puntual y cabal cumplimiento a lo establecido por la fracción XXXI del artículo 72 y la fracción X del artículo 73 del Código Electoral en vigor, se anexa al presente informe detallado, el documento que contiene los avances de los Programas y Acciones Aprobadas y que se han llevado a cabo hasta el mes de Mayo del 2008, así como el informe detallado por capítulos, referente a las erogaciones señaladas en el presente informe y de las contribuciones federales o estatales liquidadas y pendientes de pago, y asimismo

contiene el estado de la cuenta pública del Instituto.

Por lo anterior, se instruye al Secretario Técnico de este Consejo General para que el presente informe, así como sus anexos, sean insertados íntegramente al Acta Estenográfica que se levante con motivo de la presente Sesión.

A t e n t a m e n t e

Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos,
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL IEE.

3.- Estado de Resultados

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2008
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	MAYO	ENERO-MAYO
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS	12	489
TRANSFERENCIAS FEDERALES	0	0
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0	0
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL SECTOR CENTRAL U OTRAS ENTIDADES		
Transferencias estatales	4,106	21,760
Transferencias de aportaciones federales Ramo 33	0	0
Transferencias de fortalecimiento de entidades federativas Ramo 39	0	0
Transferencias de recursos federales reasignados	0	0
	4,106	21,760
TOTAL DE INGRESOS		
	4,118	22,249
EGRESOS		
GASTO CORRIENTE		
Servicios personales	793	3,906
Materiales y suministros	30	206
Servicios generales	116	1,006
Transferencias, subsidios, subvenciones, pensiones y jubilaciones	3,497	16,168
	4,436	21,286
GASTO DE INVERSIÓN Y/O CAPITAL		
Bienes muebles e inmuebles	0	11
Inversión pública	0	0
Inversión financiera	0	0
	0	11
DEUDA PÚBLICA	0	0
TOTAL EGRESOS		
	4,436	21,297
SUPERÁVIT O (DÉFICIT)		
	(318)	952

4.- Autorizaciones

INFORME DEL PRESIDENTE MES DE MAYO DEL 2008

A t e n t a m e n t e

Lic. Héctor Salvador Hernández Gallegos,
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

DOCUMENTO SÓLO
PARA CONSULTA



INDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO		
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, AGS.		Pág.
Decreto en el cual se deroga la Fracción VIII del Artículo 6°, la Fracción XXI del Artículo 7°, el inciso d) de la Fracción I del Artículo 16 y la Fracción VI del Artículo 17 del Reglamento de la Coordinadora de Turismo Municipal.		2
Reglamento del Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura.		3
Decreto en el cual se reforman los Artículos 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176 y 177 y se adicionan los Artículos 166 Bis, 167 Bis y 177 Bis al Código Municipal de Aguascalientes.		8
Dictamen que autoriza la adhesión del Municipio de Aguascalientes al Programa "Tu Casa".		13
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, AGS.		
Plan Municipal de Desarrollo 2008-2010.		15
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL		
Acuerdo del Consejo General mediante el cual se revisa y aprueba el informe que rinde el Presidente del mismo, correspondiente al mes de mayo de 2008.		42
Informe detallado del Presidente del I.E.E., correspondiente al mes de mayo de 2008.		43

CONDICIONES :

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquella”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 420.00; número suelto \$ 21.00; atrasado \$ 26.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 410.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 590.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.